

Los efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en las comunidades indígenas de la RMBA, NOA, NEA y Patagonia

ANEXO BIBLIOGRÁFICO – DOCUMENTAL

Directores de programas y proyectos: Dra. Tamagno, Liliana¹; Dr. Balazote, Alejandro; Dr. Radovich, Juan Carlos²; Dr. Trincherro, Hugo³; Dra. Carolina Maidana⁴; Lic. Stella Maris García⁵; Dr. Engelman, Juan⁶; Dr. Valverde, Sebastián⁷; Dra. Brac, Marcela⁸ y Morey, Eugenia⁹

Autores: Aljanati, Lucía Inés; Alonso, María Fernanda; Aragon, Griselda Laura; Brac, Marcela; Castilla, Malena; Castellano, Verónica; Cherñavsky, Sasha; Engelman, Juan; García, Stella Maris; González, Diana Victoria; Herrera, Valeria; Mancinelli, Gloria; Maidana, Carolina Andrea; Martínez, Alejandro; Miguez Palacio, Rocio; Morey, Eugenia; Quispe, Luciana; Real, Analía; Silva, Sofía; Stecher, Gabriel; Tamagno, Liliana; Valverde, Sebastián; Varisco, Sofía; Voscoboinik, Nadia; Weiss, María Laura.

¹ Directora del Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social LIAS de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata

² Directores del Programa "Etnicidades y territorios en redefinición", Instituto de Ciencias Antropológicas - FFyL-UBA

³ Directores del Programa "Etnicidades y territorios en redefinición", Instituto de Ciencias Antropológicas - FFyL-UBA

⁴ Directora Proyecto "NARRATIVAS VISUALES PARA LA INTERCULTURALIDAD". Proyecto de Investigación Básica y Aplicada (PRIBA) 2018 - Universidad Nacional de La Plata.

⁵ Directora de la Línea de Investigación Antropología y Educación. Directora del Proyecto Código 11N918 acreditado en el Programa Nacional de Incentivos a la Investigación.

⁶ Director PICT 2017-2692, Jóvenes Investigadores 2018, UNLu.

⁷ Miembro del Grupo Responsable (GR) del Proyecto PICT 2015-3650, PDTS-CIN IP 252, FFyL, UBA y de proyectos de investigación UNLu.

⁸ Co-directora proyectos de investigación UNLu.

⁹ Directora proyectos de investigación, del Instituto de Salud Comunitaria, UNAHUR

Índice Anexos

Anexo I: Puntos de partida teóricos

Anexo II: Los pueblos originarios en Argentina y en las distintas regiones del país

Anexo III: La situación de las comunidades frente al COVID19 en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Anexo IV: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el interior de la provincia de Buenos Aires

Anexo V: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el interior del país: provincia de Chaco, Santiago del Estero y Santa Fé.

Anexo VI: La situación de las comunidades frente al COVID19 en la provincia Salta

Anexo VII: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el Interior del país: Norpatagonia Lago Nahuel Huapi (Neuquén y Río Negro).

Anexo VIII: Pueblos indígenas y legislaciones

Anexo IX: Ley N° 26160 y la emergencia territorial indígena

Anexo X: La Ley 26331 “de bosques” y los pueblos originarios

Anexo XI: Marco jurídico y problemáticas en relación a la medicina intercultural

Anexo XII: Comunicado sobre la vulneración de los DDHH de los Pueblos Originarios en el contexto de la pandemia por el COVID-19

Anexo XIII: Carta Abierta a la Ex presidenta Cristina Fernández por represión al Pueblo Qom

Anexo XIV: Una concepción falaz sobre la cuestión mapuche – Diario “Pagina 12”

Anexo XV: Anexo XV: Comunicado de repudio frente al asesinato de Rafael Nahuel y la represión a los pueblos indígenas y al pueblo mapuche

Anexo XVI: LIAS Protocolo presentado 2010 2017: Protocolo de actuación

Anexo XVII: LIAS 2013: Revista Campos: Derechos indígenas en Argentina. Territorios y propiedad comunitaria

Anexo XVIII: LIAS 2016 Revista Escenarios Maidana- Tamagno: Derechos Indígenas y políticas indigenistas. Tensiones entre representaciones y prácticas

Anexo XIX: 2019 OPI-NOA - Comunicado de prensa - Propiedad comunitaria indígena

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas... del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Anexo XX: 2019 OPINOA RESEÑA HISTORICA: Organizaciones de Pueblos Indígenas del NOA

Anexo XXI: 2020 OPINOA CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE

Anexo I: Puntos de partida teóricos

A partir de las trayectorias de investigación de nuestro equipos nos permitimos, presentar una serie de consideraciones generales que a nuestro entender son fundamentales para evitar simplificaciones que, entendemos, son producto de las limitaciones en los ajustes conceptuales; ajustes que son imprescindibles en toda tarea académica.

En el Protocolo de actuación para organismos gubernamentales de la Provincia de Buenos Aires¹⁰ que reciben demandas de personas, comunidades y pueblos indígenas por la efectivización de sus derechos; presentado con fecha 17 de Octubre de 2017, particularmente en el Inciso IV PRINCIPIOS GUÍA PARA LA ACCIÓN – RECOMENDACIONES cuando nos referimos al carácter de sujetos sociales de los pueblos indígenas señalamos que:

Debe evitarse interpretar las situaciones de carencia que afectan a los pueblos indígenas a partir de términos que no contribuyen a analizar las causas de las mismas y subestiman y/o descalifican a estos colectivos. No son pobres sino empobrecidos. No conforman poblaciones vulnerables sino que son pueblos cuyos derechos han sido y continúan siendo vulnerados. Esta aclaración es importante ya que torna imprescindible preguntarse respecto de quiénes produjeron las acciones que derivaron en las situaciones en que hoy se encuentran los pueblos indígenas, dejando en claro que las mismas son el producto de la expropiación, la explotación y la desigualdad y no de las condiciones internas de dichos conjuntos.

Al mismo tiempo es importante aclarar que reducir la existencia de los pueblos indígenas a su sola condición de víctimas es negar su carácter de sujetos sociales activos, negar las luchas y rebeliones con que se han hecho visibles a lo largo de la historia, negar la capacidad de reflexionar sobre las situaciones que les preocupan y negar la capacidad de organizarse para transformarlas. Las represiones y la judicialización de la protesta evidencian el carácter impugnador de los movimientos indígenas. (Defensoría de la Provincia de Buenos Aires, Protocolo de Actuación..., p. 18)

En el artículo *Pensando la etnografía* (2019) Liliana Tamagno, *Reflexiones sobre el malestar*, describe el malestar experimentado en el contexto de la antropología que se dedica al estudio de los pueblos indígenas, ya que la misma ha abandonado el análisis estructural imprescindible para comprender la gravedad de la situación de los pueblos indígenas. Un culturalismo fuertemente discutido y revisado en los años 60 y 70, se ha vuelto hoy hegemónico, suponiendo que ciertos cuestionamientos a la situación de los pueblos indígenas son “políticos” y no atañen a la antropología. También hay que ser cuidadoso cuando se exagera el “pluralismo teórico”, pues es sabido que hay teorías que por no tener en cuenta ciertas variables son menos eficientes que otras para la comprensión de situaciones complejas y críticas. La autora hace referencia a un artículo sobre el cólera (Tamagno, 1992) cuando hace

¹⁰ Redactado por Liliana Tamagno, Carolina Maidana y equipo junto a referentes de la Comunidad Nam Qom en el marco de un Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia recíproca entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

expresa la crítica al análisis culturalista que afirmaba que el problema de la epidemia entre los Wichi se debía a una cuestión cultural ya que comían pescado crudo. Ello ocultaba que el virus hizo estragos en la población Wichi por el grado de inanición que la aquejaba¹¹ (ver también Trincherro, 1996).

En este sentido es que no basta la estrategia de recurrir a nosotros como especialistas a los fines de proveer al estado de un conocimiento que le permita generar políticas públicas pertinentes. No somos sólo los especialistas los que debemos responder a estas preguntas, las intendencias, las salas de primeros auxilios y los agentes sanitarios deberían responder en primer término y sus respuestas deberían ser el producto de un conocimiento construido conjuntamente con los referentes locales que son los que saben de su situación.

Bibliografía y fuentes de organismos

Defensoría de la Provincia de Buenos Aires (2017) Protocolo de Actuación para el tratamiento de cuestiones indígenas, <https://www.defensorba.org.ar/contenido/protocolo-de-actuaci>

Tamagno, L. (2019) Reflexiones sobre el malestar. Pensando la etnografía. En Malestar en la etnografía. Malestar en la antropología / Florencia Tola ... [et al.]; compilado por Rosana Guber; María E. Epele. - 1a ed compendiada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social. pp. 48-68.

Tamagno, L. (1992) Los aborígenes y el cólera. En: Revista *PUBLICAR*, Año 1, Nro 1.

Trincherro, H. Hugo "La estructura del estigma: Por qué los indios llegaron a comer pescado crudo". En *Revista Papeles de Trabajo del Centro Interdisciplinario de Ciencias Etnolingüísticas y Antropológico-sociales* Nro. 5. Págs. 79-89. Rosario. Octubre de 1996.

¹¹ Hoy el tema del hambre entre los wichi surge como algo nuevo cuando en realidad es histórico y tiene que ver con la estructura clasista y desigual de la sociedad de la que forman parte.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas... del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Anexo II: Los pueblos originarios en Argentina y en las distintas regiones del país¹²

Introducción

La presente introducción aporta un conjunto de datos generales que tienen por objetivo contextualizar, así como informar acerca de la presencia indígena en Argentina, y el conjunto de leyes vigentes hacia el sector.

En la actualidad, en la Argentina, aproximadamente un millón de personas se reconocen como descendientes de o pertenecientes a un pueblo indígena (sobre un total poblacional de cuarenta y cinco millones de habitantes), distribuidos en más de 40 pueblos diferentes. Los grupos demográficamente más numerosos, por un lado, son el pueblo Mapuche (con más de 200.000), y los pueblos Qom (Toba) y Guaraní (con menos de 200.000 y más de 100.000). Por otro lado, los grupos Diaguita, Kolla, Quechua y Wichí poseen aproximadamente entre 50.000 y 100.000 integrantes (INDEC, 2015). Es así que el 70% de la población originaria de la Argentina se concentra en siete grupos mayoritarios, mientras que el 30% restante se atomiza en más de 30 pueblos de menor importancia demográfica¹³ (INDEC, 2012).

A diferencia de otros países de América Latina, una de las características durante el período de formación del Estado-Nación argentino, fue el predominio de una ideología positivista que plasmó en el imaginario colectivo el mito de una nación de raigambre europea. Esto explica que históricamente, una vez que los pueblos originarios fueron neutralizados militarmente e incorporados como colectivo subordinado al Estado-Nación, se tendió a negar la presencia indígena hasta bien entrado el siglo XX, reduciéndolos a ser -supuestamente- parte de un pasado lejano o a continuar siendo definidos de forma esencializante, asociados al medio rural. Por eso, las políticas que tienen como destinatarios a los pueblos indígenas, son relativamente recientes (como veremos más adelante en próximos apartados). La creciente lucha indígena por volverse presentes, organizarse y visibilizarse al desafiar representaciones y prácticas hegemónicas que los ocultan y niegan, se ha constituido en un insumo que permite contrarrestar la generalizada idea de un país “blanco” así como el imaginario dominante anclado en el prejuicio que sostiene que los “verdaderos” indígenas residen exclusivamente en áreas rurales. Respecto a esto último, cabe mencionar que diversas experiencias organizativas se vienen dando de manera articulada entre el campo y la ciudad.

¹² El presente apartado se basa en el artículo “Pueblos indígenas, políticas públicas y legislaciones”, autoría de Chernavsky, Sasha; Miguez Palacio, Rocío; Valverde, Sebastián; Varisco, Sofía, que integra el libro *El pueblo mapuche, presencia ancestral en la zona del lago Nahuel Huapi y respuesta a prejuicios* (en prensa).

¹³ Comechingón (3,6%), Huarpe (3,6%), Tehuelche (2,9%), Mocoví (2,3%), Pampa (2,3%), Aymara (2,2%), Ava Guaraní (1,9%), Rankulche (1,6%), Charrúa (1,5%), Atacama (1,5%), Mbyá Guaraní (0,8%), Omaguaca (0,7%), Otros (4,3%) (INDEC, 2012).

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

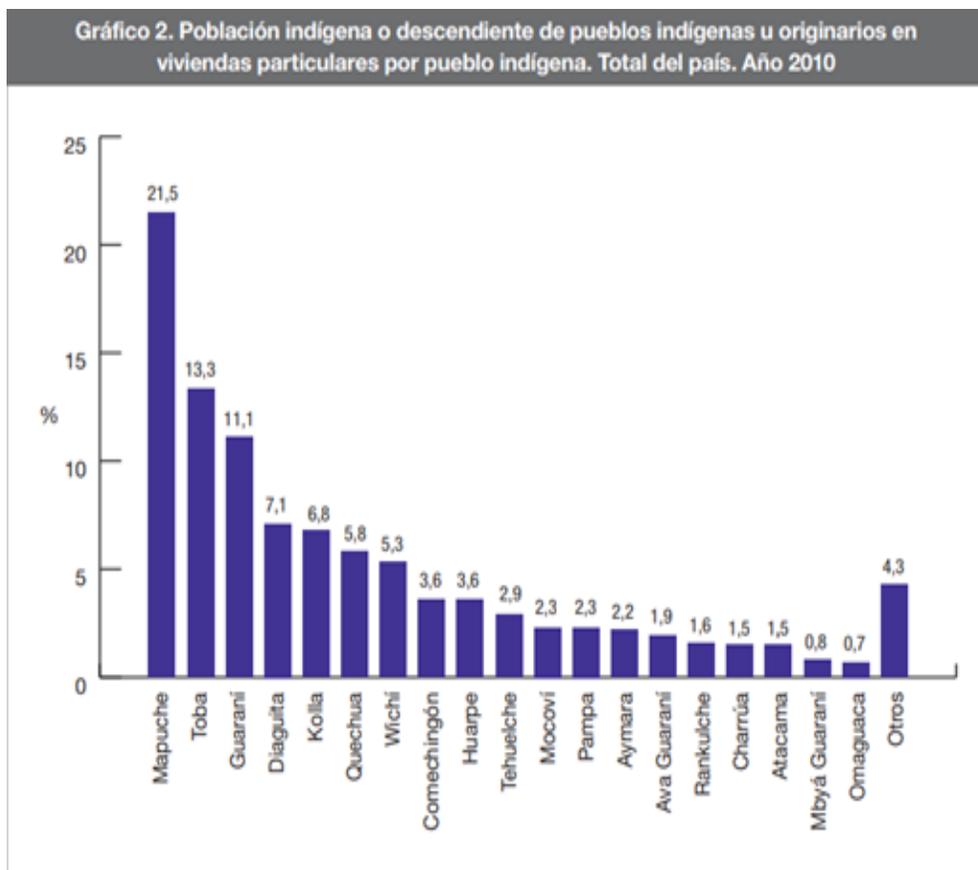
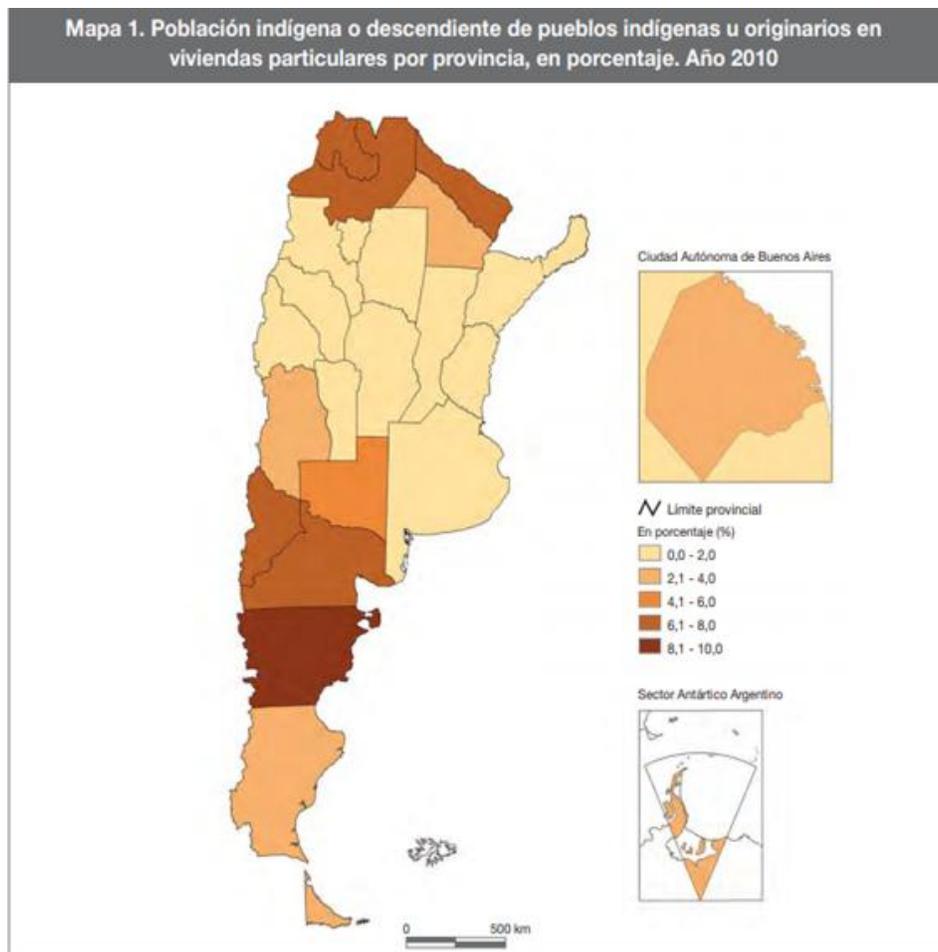


Imagen N° 1. Fuente: INDEC (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, p. 280, gráfico 2.



Mapa N°1. Fuente: INDEC (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, p. 279, mapa 1.

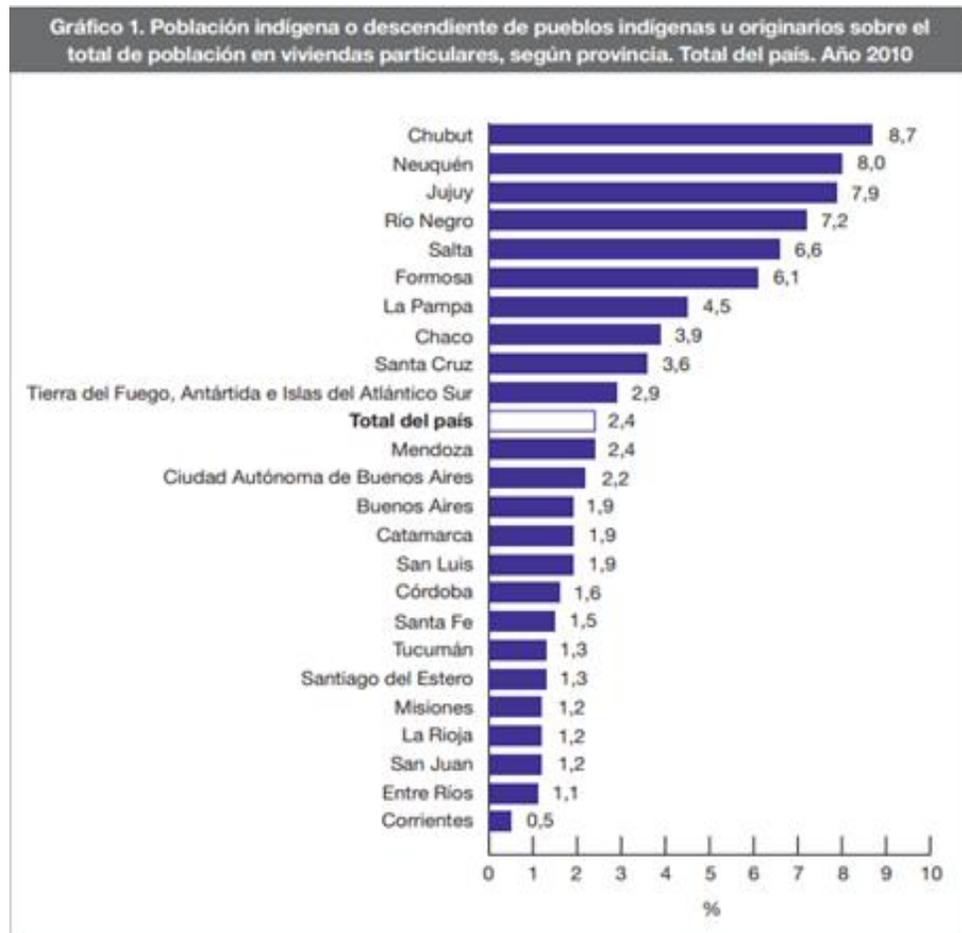


Imagen N°2. Fuente: INDEC (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, p. 278, gráfico 1.

Incidencia de los diversos pueblos originarios por región

Si bien la presencia indígena en nuestro país no posee la trascendencia demográfica de otros Estados nacionales de América Latina —que correspondían a las civilizaciones estatales, como las culturas andinas y de Mesoamérica—, los pueblos originarios son parte fundamental de nuestros orígenes y de la realidad actual en muchos ámbitos locales. Tal es el caso de ciertos departamentos de las provincias de Salta, Formosa, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Chubut y algunas localidades específicas a lo largo de todo el país e, incluso, de la provincia de Buenos Aires.

Según el censo (INDEC, 2012: 280) las provincias con mayor proporción de población originaria -con porcentajes que van desde 8,7% a 6,1%- son Chubut, Neuquén, Jujuy, Río Negro, Salta y Formosa. No obstante, es relevante señalar que los datos estadísticos de la presencia indígena muchas veces son menores en relación a la presencia real (Trincheró, 2010). Esto puede darse, ya sea por la falta de registro o la mala aplicación de los censos, o como consecuencia de prejuicios sumamente extendidos que asumen el “ser indígena” como una condición negativa. A ello se suma que en ciertas situaciones los y las indígenas no son

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

censados por residir “en las ciudades” ya que, como se mencionó anteriormente, se supone erróneamente que “su contexto de origen debería ser el rural”.

La presencia indígena en las ciudades

Por otra parte, es importante destacar que del total de habitantes indígenas en el país, el 81,9% (782.171) se asienta en zonas urbanas, mientras el 19.1% restante (172.861) lo hace en espacios rurales (INDEC, 2015f: 48). Es decir que aproximadamente ocho de cada diez indígenas viven en ciudades. Estos números pueden comprenderse como resultado de procesos migratorios que sucedieron en distintos momentos de la historia argentina como fruto de un proceso de despojo y expulsión en el que se conjugaron las campañas militares y la violencia interétnica, la subordinación de grupos indígenas como mano de obra precarizada, los desplazamientos compulsivos hacia enclaves productivos, la sedentarización en misiones y reducciones estatales, y el avance de la frontera agropecuaria sobre sus territorios ancestrales y de procedencia.

Los pueblos indígenas en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

En la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) viven diversos pueblos originarios que migraron desde el interior del país hacia zonas urbanizadas o en un proceso de urbanización creciente. Actualmente en Argentina de cada cuatro integrantes de pueblos originarios tres viven en las ciudades, y de esos cuatro, uno vive en la CABA y el Gran Buenos Aires (UBANEX, 2016).

Pueblos indígenas en la region Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Pueblo originario	Contidad de integrantes
Guaraní	49419
Toba	39389
Quechua	29486
Mapuche	27847
Diaguita-Chalchaquí	18543
Aymara	15758
Kolla	9947
Comechingón	7585
Pampa	7061
Otros	43481
TOTAL	248516

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

En la Región Metropolitana de Buenos Aires¹⁴, los pueblos originarios más numerosos son el Guaraní, el Qom (Toba) (ambos con más de 30.000 integrantes), el Quechua, Mapuche y Diaguita-Calchaquí y Aymara (con más de 10.000 y menos de 30.000 integrantes). Luego le siguen Kolla, Comechingón y Pampa (con menos de 10.000 miembros y más de 5000). Estos pueblos concentran $\frac{4}{5}$ de la población indígena de esta región, mientras el segmento restante, corresponde a pueblos con menos de 5000 integrantes cada uno de ellos (INDEC, 2015f).

Pueblos originarios en la región pampeana

Esta región está compuesta por el interior de la provincia de Buenos Aires, así como por las provincias de Córdoba, Santa Fé, Entre Ríos y La Pampa, a partir de la clasificación definida por el INDEC, en los informes definidos por región de pueblos indígenas.

En lo que respecta a la región Pampeana habitan casi un cuarto de los indígenas de la Argentina. Es por lo tanto, una cifra comparable a la registrada en la zona metropolitana (Gran Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires).

De acuerdo a las estimaciones propias que hemos hecho a partir de los datos desagregados por región, el pueblo más numeroso es el Mapuche (casi 50.000 integrantes), luego se siguen la sumatoria de “otros” pueblos (algo más de 36.000), el pueblo Qom (Toba) (algo más de 33.000), Guaraní (superando los 22.000) y Diaguita Calchaquí casi 20.000 (INDEC, 2015e).

Pueblos originarios en el Nordeste

En la región del Nordeste -que abarca las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones-, los pueblos originarios ascienden a 90.000 integrantes. Cabe destacar, por el tipo de actividades productivas y las características regionales, que se trata de la zona del país con mayor proporción de población indígena rural (46,5%). El pueblo más numeroso es el Qom (más de 44.000), seguido del Wichí pero con una incidencia menor (algo más de 19.000), después le siguen el Guaraní (casi 8000), el Mbya Guaraní (algo más de 6000) y el Pilagá (algo más de 4000). Luego le siguen Atacama, Diaguita-Calchaquí y Quecha, mientras la suma de “otros” pueblos asciende a 3000 integrantes (INDEC, 2015c).

Pueblos originarios en el Noroeste

En la región Noroeste -compuesta por las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán-, los pueblos indígenas suman más de 173.000 habitantes. Si bien Jujuy presenta una mayor proporción de indígenas sobre el total de su población (7,8%), es en la provincia de Salta donde se concentra el mayor porcentaje de indígenas de la región (45,7%). El pueblo que posee mayor representación regional es el Kolla (más de 46.000 integrantes); seguido por los pueblos Diaguita-Calchaquí (superando los 33.000 miembros); Wichí (más de 20.000 integrantes concentrados principalmente en la provincia de Salta) y

¹⁴ Los datos de esta región como las siguientes surgen de procesamientos propios de los datos desagregados por región del Censo del año 2010 (INDEC, 2015a, b, c, d, e y f), ya que los datos regionales no expresan totales desagregados por pueblo originario. Estas cifras las hemos reconstruido nosotros a partir de la suma de los pueblos para cada una de las provincias que componen las seis regiones del país.

Guaraní (con más de 18.000 miembros distribuidos principalmente en Salta y Jujuy). Luego les siguen los pueblos Avá Guaraní, Omaguaca, Qom, Atacama, Quechua, Tonocoté, Chané, Lule, Chorote, Aymará, Mapuche, Maimará, Comechingón, Vilela, Sanavirón y Huarpe (INDEC, 2015a).

Pueblos originarios en Cuyo

La región Cuyo -que comprende las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis- cuenta en la actualidad con más de 57.000 habitantes que se auto-reconocen descendientes de, o pertenecientes a un pueblo originario. Los pueblos que poseen mayor representación son el pueblo Huarpe (con más de 26.000 integrantes), seguidos por los Mapuches (superando los 7.800 miembros), los Quechuas y los Comechingones (con más de 5.200 y 3700 integrantes, respectivamente). Otros pueblos presentes en Cuyo son los Diaguita-Calchaquí, Kolla, Guaraní, Toba, Tehuelche, Pampa, Rankulche, mientras que la suma de “otros” pueblos asciende a más de 4.000 habitantes (INDEC, 2015d).

Pueblos originarios en Patagonia

Por su parte, en la región Patagonia -compuesta por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, un número superior a 145.000 personas se auto-reconocen como descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena. Esta cifra representa el 6,9% de la población regional, prácticamente triplicando al promedio nacional (2,4%), constituyéndose así, como la región con mayor proporción de población indígena del país. Chubut concentra el mayor porcentaje de población indígena del país (8,5%). Por su parte, entre Chubut, Río Negro y Neuquén concentran el 91% del total de los indígenas de toda la región. Por otro lado, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la provincia con menor proporción de población indígena (2,8%).

Patagonia es la única región del país que se encuentra hegemonizada básicamente por un pueblo: el mapuche, que asciende al 80% de los indígenas de la región, reuniendo a más de 116.000 integrantes. El pueblo Tehuelche (básicamente en Chubut y Santa Cruz) tiene también una importante representación demográfica, superando los 13.600 integrantes. Les siguen otros pueblos indígenas cuya presencia en la zona es resultado de las migraciones, en gran medida de trabajadores de emprendimientos comparables a las provincias del norte argentino. Así se explica la presencia del pueblo Quechua con más de 2.100 miembros, luego los grupos Kolla, Qom, Guaraní, Diaguita-Calchaquí, Pampa, Aymara, Comechingón, Huarpe, mientras que los englobados en la categoría “otros” superan los 4.500 miembros (INDEC, 2015b). El Selk'man (Ona) como pueblo originario que reside exclusivamente en Tierra del Fuego, posee una menor su incidencia demográfica que estos grupos fruto de las migraciones, si bien tiene una destacada presencia en la identidad de esta joven provincia, al ser una especie de “marca” de lo local. No obstante, como ocurre en tantos contextos comparables, sufre permanentemente una forma de estigmatización y negación al ser visto como una especie de “adorno” folklórico, representado como presuntamente “extinto”, en el pasado al tiempo que a veces se pone en duda la “legitimidad” de sus referentes actuales.

Bibliografía y fuentes de organismos

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

INDEC. (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Censo del Bicentenario : resultados definitivos, Serie B. Número 2. - Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC. (2015a). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Noroeste Argentino. Serie D. Número 1. Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC. (2015b). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Patagonia. Serie D. Número 2. Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC. (2015c). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Nordeste Argentino. Serie D. Número 3. Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC. (2015d). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Cuyo. Serie D. Número 4. Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

INDEC. (2015e). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: región Pampeana. Serie D. Número 5. Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC..

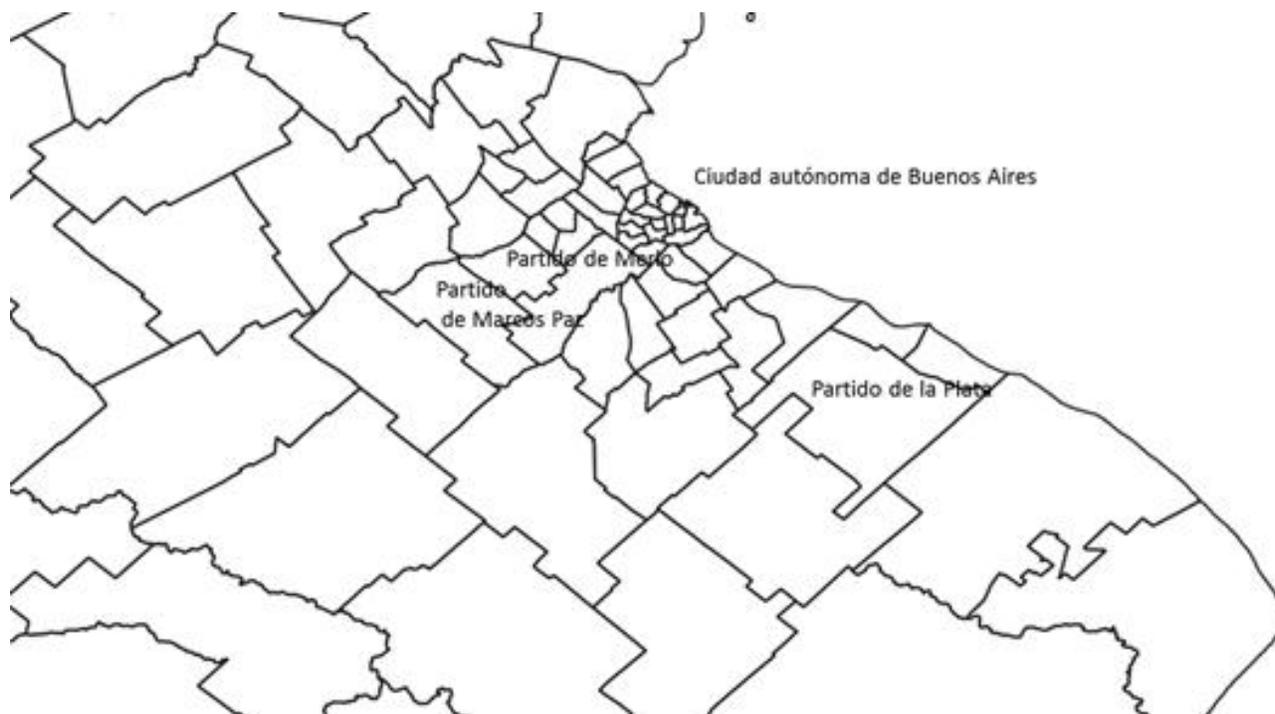
INDEC. (2015f). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 – Censo del Bicentenario. Pueblos Originarios, Región Metropolitana. Serie D. Número 6. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

Ubanex (2016) “Qué va a ser indígena si es mi vecino!” Indígenas en la ciudad: visibilizando una realidad desconocida y negada.”

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo III: La situación de las comunidades frente al COVID19 en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

En primer término, vamos a referirnos a los pueblos indígenas que habitan en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA). Éstos, están cumpliendo con mucho esfuerzo la cuarentena obligatoria estipulada por el Ejecutivo Nacional. En líneas generales, los pueblos Qom, Ava Guaraní, Tupí Guaraní, Kolla, Moqoit, entre otros, que se encuentran asentados en la RMBA -conformando nucleamientos- en partidos como Almirante Brown, Quilmes, Marcos Paz, expresan el alcance limitado que han tenido por el momento distintas políticas sociales de contención lanzadas por los gobiernos nacional, provincial y municipal. En este sentido, se han encontrado obstáculos en la articulación, territorialización y distribución de las políticas públicas ejercidas desde y a través diversos niveles de estatalidad, en el complejo contexto actual de reconstituir políticas sociales con prontitud frente a la pandemia del COVID-19 y luego del efecto desarticulador del gobierno anterior sobre las redes territoriales de ejecución de políticas públicas y el rol social del Estado.



En los meses previos a la implantación de la cuarentena obligatoria -resultante de la expansión del virus COVID19- la Tarjeta Alimentar había tenido un impacto positivo sobre la economía de los grupos familiares, no sólo como mecanismo de bancarización, sino como base para el ingreso de recursos. Actualmente, son las instituciones escolares, a las que concurren lxs niños y adolescentes, las que asisten con alimentos a lxs menores. La dificultad se establece para aquellxs padres/madres que, por vivir lejos de la institución, no pueden acercarse a retirar los alimentos con la asiduidad que necesitan. Respecto al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), un importante número de personas logró inscribirse y se encuentra a la espera de los

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

resultados. Incluso, para algunos de ellos, el IFE significaría la obtención por primera vez de una cuenta bancaria. Sin embargo, resta señalar que la modalidad de pre-inscripción, mediante la página web del ANSES, supuso una serie de dificultades para aquellas personas que no cuentan con acceso a internet. Por otro lado, quienes fueron consultados declararon que al momento los gobiernos municipales mencionados no se habían hecho presentes en ninguno de los barrios en los que se encuentran asentados -que comparten con otros colectivos no alterizados como indígenas y con personas que se adscriben identitariamente a diversos pueblos- ni habían recibido información sobre esta posibilidad a futuro. Si bien señalan, por ejemplo, y para el caso de Almirante Brown, que en otros barrios sí se habían realizado campañas de vacunación antrigripal a grupos de riesgo; o, para el caso del partido de Quilmes, la entrega de alimentos en otros barrios populares. Frente a esta situación, son las propias comunidades y organizaciones indígenas las que dinamizan redes de contención de sus adultos mayores, de aquellos que poseen problemas de salud, o de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en materia económica. En palabras de uno de los interlocutores: *“Mucha gente vive de la changa, ya sea en la construcción, o así, y no tiene otra entrada para decir me quedo este tiempo y me cuido y cuido a mi familia”*. Para quienes trabajan día a día en trabajos precarizados y en la economía informal, sostener la cuarentena o aislamiento social constituye un difícil desafío. Sin embargo, hay conciencia de la importancia de llevarla a cabo. Una estrategia implementada, en la medida de lo posible, consiste en limitar los recorridos a sus barrios, y no alejarse de ellos. Asimismo, se organizan para comprar comida o medicamentos.

Para finalizar lo abordado en las comunidades de esta zona, referentes y líderes indígenas, así como integrantes de diversas comunidades y organizaciones, han dejado en claro su preocupación frente a los efectos que esta cuarentena obligatoria -y la profundización de la crisis económica- produce sobre estos colectivos. Estas inquietudes se enuncian en torno al pago de servicios, el acceso al sistema de salud, la adquisición de medicamentos y alimentos, el encarecimiento de productos que ayuden a combatir el virus (como lavandina, jabón, alcohol, otros desinfectantes), el alto nivel de hacinamiento, y la necesidad de contar con cierta movilidad para el desarrollo de tareas vinculadas al trabajo informal.

En la zona oeste del Gran Buenos Aires, Merlo, partido de Mariano Acosta: se encuentra una comunidad indígena quechua aymara conformada hace más de quince años. Lxs integrantes de la comunidad están atravesando una problemática similar vinculada al factor económico, dado que varios de sus miembros realizan trabajos informales y por ello han dejado de tener ingresos en su totalidad. Se dedican sobretudo a la venta de artesanías en ferias y con el aislamiento social obligatorio no pueden salir a vender sus productos. A esta problemática se suma el impacto que ha tenido el aumento de los precios en los insumos básicos de verdulerías, almacenes, entre otros.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo IV: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el interior de la provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que en el interior de la provincia de Buenos Aires, los pueblos más numerosos son el mapuche (con más de 30.000 integrantes), luego le siguen con algo más de 10.000 el Toba, el Guaraní, y el Pampa 10.136. Finalmente, se encuentran entre 10.000 y 5000 miembros el Quechua y el Diaguita-Calchaquí.

Los principales problemas de los pueblos indígenas frente al coronavirus son en los conurbanos de las ciudades la carencia material que limita la posibilidad de condiciones de higiene y la necesidad de ganarse el sustento que hace que la gente tenga que desplazarse obligatoriamente para subsistir. Walter Barraza¹⁵ nos dice “basta de encuestas”, somos los más encuestados a lo largo de la historia y nunca cambian las cuestiones de fondo que deben permitirnos una vida digna. Y acota que las transformaciones de fondo no se realizan por las complicidades con los intereses de los extractivismos y la depredación que generan. Una referente qom del conurbano de la ciudad de La Plata dice “no tienen nada que preguntarnos que traigan elementos de desinfección e higiene y que faciliten el aprovisionamiento de alimentos para que no tengamos que desplazarnos y así poder cumplir con la cuarentena”. Respecto de la pregunta de si la población está informada, cuando nos referimos a los conurbanos de Buenos Aires y La Plata, la información es la que se recibe por los medios de comunicación.

En la ciudad de San Pedro, a 164 Km de CABA, se encuentra una comunidad Qom. Ante la situación de pandemia nos informó que atraviesa una variada pero igual de compleja situación. Algunos de sus miembros son adultos mayores con patologías previas y, por este motivo, requieren de un cuidado y aislamiento especial. En otros casos integran el personal de salud del municipio, con el consiguiente riesgo que ello trae. Todo esto acompañado de una situación laboral familiar previa que ya era desfavorable. Si bien la mayor parte de la comunidad ocupa zonas urbanas, lo que les garantiza el acceso a servicios básicos, se trata de una comunidad dispersa. Por lo tanto, otra parte de la comunidad ocupa la zona de quintas, sin disponer de luz eléctrica, ni agua potable, que en algunos casos está disponible recién a algunos kilómetros de distancia, comprometiendo así el acceso a servicios primordiales.

En la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina se encuentra una comunidad mapuche urbana. Muchxs integrantes trabajan en empleos informales y debido al aislamiento social obligatorio han dejado de percibir ingresos y no pueden sostener su economía. Por ello, según lo que nos han informado sus integrantes, las principales dificultades han sido: la falta de continuidad laboral y por ende la falta de ingresos en los trabajos informales. La falta de dinero para pagar los servicios (de luz, agua, entre otros) y la comida. Por otro lado, se mantienen comunicadas mediante redes sociales y/o teléfono y las necesidades de los integrantes, sobre todos los que se encuentran en el sector de riesgo, las van resolviendo entre todxs los miembros de la comunidad.

En todos los casos mencionados más arriba, se torna fundamental la acción de los intendentes locales y de los agentes sanitarios y proponemos que es a través de ellos que se debe realizar

¹⁵ Walter Barraza: Referente del Pueblo Tonokote integrante de OPINOA

el relevamiento local, valorando los saberes de los miembros de las comunidades sobre su propia situación y observando sus demandas y en particular sus luchas, sus sueños y utopías en pos de una sociedad más equitativa.

Mapa de la provincia de Buenos Aires



Se explicitan las localidades de San Pedro, donde se encuentra la comunidad Lma lacia Qom (citada en el informe) al norte de Buenos Aires y la comunidad mapuche de Carhue, en la localidad de Adolfo Alsina.

Anexo V: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el interior del país: provincia de Chaco, Santiago del Estero y Santa Fé

La expansión a escala global del virus Covid – 19, ha generado una crisis que afecta la vida humana en todos sus aspectos. En esta coyuntura realizamos algunas reflexiones críticas que procuran articular esta crisis con la primacía del modelo económico neoliberal, que acentúa lógicas de exclusión social y descarte de vidas. El corrimiento de la franja agropecuaria, que se inició en nuestro país, desde la década de los años noventa del siglo pasado, debido al impulso del modelo agroexportador, generó un desplazamiento coactivo de los sectores campesinos (Barberita; 2009) cuya posesión de tierras era irregular. Este corrimiento se debe, por un lado, a un proceso de “agriculturización” o “sojización”, el cual implica el aumento de superficie destinadas a estos fines, en detrimento de áreas sin cultivar con el consecuente aumento de desmontes de bosques nativos; y por otro, a la “bovinización” (reubicación de ganado que fue desplazado de la pampa húmeda) (Murphy y Grosso; 2012). El crecimiento del sector primario de la economía ha provocado, entre otros fenómenos, procesos migratorios de poblaciones rurales a ámbitos urbanos. Los sectores dedicados a la agricultura de subsistencia y a la producción de alimentos para el mercado local y regional, han sido afectados negativamente por un modelo productivo basado en la concentración de la tierra y la sobreexplotación de sus recursos productivos y naturales. Entre las repercusiones que podemos observar de este modelo hegemónico identificamos el deterioro de una estructura productiva diversa, la pérdida de riquezas ambientales y la vulneración constante de los derechos en la que se encuentran las poblaciones desplazadas de sus territorios.

Por ello entendemos que sumado al arrinconamiento ya existente, el “aislamiento social obligatorio” impuesto a causa del COVID 19, ubica a las comunidades indígenas y de pequeños productores a situaciones de mayor riesgo¹⁶. Un ejemplo de ello se da en la localidad de Pampa del Indio, provincia de Chaco, tenemos información del pueblo Qom. Chaco fue una de las primeras provincias que cerró sus fronteras en el País, aún antes de la cuarentena obligatoria. La población de la localidad se encuentra cumpliendo el aislamiento pero hay una problemática que los afecta diferencialmente y es la falta de acceso al agua y a los alimentos. El problema actual, que temen se incremente a futuro, es la falta de recursos y materiales en el hospital y salas de salud, el cierre de comedores alimentarios y la escasez de agua. Cabe mencionar, que previo a la cuarentena el acceso al agua era a partir de canillas comunitarias y a través del reparto en camiones cisterna que entregaba el municipio, las cuales se redujeron en este contexto actual. Por último, los precios de los alimentos han aumentado estrepitosamente en los comercios del pueblo, siendo esto un verdadero problema para garantizar la subsistencia de sus pobladores.

Los vecinos de la localidad denuncian que ni el gobierno local, ni provincial da información certera y de manera adecuada a sus vecinos. Por tanto, las noticias y novedades ellos las obtienen a partir del uso de redes sociales o teléfono, sin embargo esto se dificulta en aquellas zonas donde el acceso a servicios de luz o internet es escasa o nula. La mayor preocupación en este momento es que los comedores alimentarios cerraron y no tienen acceso al agua.

¹⁶ Ver OPINOA Carta Abierta al Presidente

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Consideramos que la población indígena y de pequeños productores es de extrema vulnerabilidad en este contexto, no solo por factores económicos sino también por su salud. Por un lado, gran parte de ellos tienen problemas gastrointestinales, derivados del consumo de agua contaminada y otra gran parte de la población sufre problemas respiratorios por las fumigaciones que se realizan en los campos lindantes a sus comunidades.

Lo antedicho se da en diferentes ciudades de la provincia del Chaco o la provincia de Santiago del Estero, u otras del norte Argentino. Sumado a ello, la subsistencia de gran parte de los habitantes de estas regiones es a partir de changas o trabajos temporales, los cuales son imposibles de realizar en este momento. En tal sentido se acrecienta el escenario de vulneración para estos actores.

Otro aspecto deseamos mencionar en relación a una serie de hechos, en las provincias de Chaco y Santa Fe, donde se puso en evidencia la necesaria mirada territorial indígena, dado que el primer caso de COVID-19 confirmado puso en alerta sobre la dificultad del sistema de salud para actuar ante tres limitaciones estructurantes, étnica, género y trabajo. Las artesanías como trabajo fundamental en los contextos interurbanos, ciudades como Santa Fé y Castelli son conexiones con los espacios rurales de mayor distancia (Sauzalito, Pompeya por ejemplo). La alerta sanitaria como en otros contextos periurbanos de precariedad socioeconómica y habitacional se ve profundamente interpelada por las apelaciones a las tareas de las mujeres que las invisibilizan como trabajadoras al mismo tiempo que la venta callejera supone marcos extraños a la cotidianidad de los pueblos indígenas.

Cabe destacar que en Santa Fe y Chaco, el alto nivel de participación y la trayectoria de vinculación con el sistema de agentes sanitarios y referentes comunitarios permitió una rápida respuesta a nivel institucional y comunitario que limitó reacciones contrarias a la población en contacto con pacientes confirmados, como se observa en la sociedad en general.

Bibliografía

Barbetta, P. N. (2009). En los bordes de lo jurídico: Conflictos por la tenencia legal de la tierra en Santiago del Estero.

Murphy Armando, B., & Grosso, S. (2012). Impactos socio-territoriales del avance de un frente agropecuario: Estudio realizado en el Este de la provincia de Santiago del Estero. In *VII Jornadas de Sociología de la UNLP 5 al 7 de diciembre de 2012 La Plata, Argentina. Argentina en el escenario latinoamericano actual: Debates desde las ciencias sociales*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología.

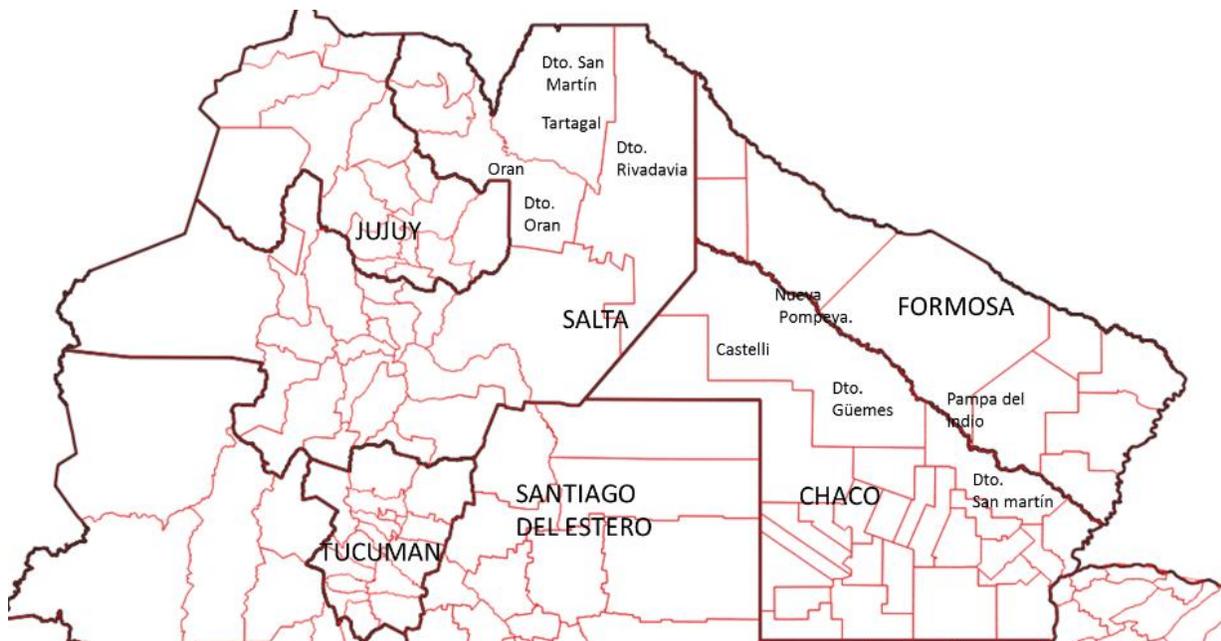
"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo VI: La situación de las comunidades frente al COVID19 en la provincia Salta

Se plantea un escenario muy complejo (tal es el caso de los Departamentos de San Martín y Rivadavia, en el noreste de la provincia), donde se entrecruzan el aislamiento implementado a partir de la Pandemia del COVID19, con un contexto epidemiológico muy grave, que afecta principalmente a los pueblos wichí, qom y guaraní. Se vienen dando casos de tuberculosis, desnutrición, anemia, parasitosis, así como casos severos y constantes de gastroenteritis, sumándose el dengue que se encuentra en un pico estacional. La falta de acceso al agua potable es una de las principales causas que agrava esta situación. En esta zona, las medidas extraordinarias, por el COVID19 tuvieron lugar luego de la declaración de la Emergencia Alimentaria iniciada en el mes de Enero de este año 2020, afectando especialmente a población Wichí (con la consecuente muerte de muchxs niñxs), ligada a la falta de agua y de atención médica.

En este sentido el perfil de salud de esta población debe considerarse en riesgo y requiriendo de constante asistencia médica que ya comenzó a suspenderse priorizando y concentrando la atención en los portadores o posibles portadores de coronavirus. En términos de derechos a una atención intercultural de la salud, especialmente en la provincia de Salta no muestran avances, ni se han consolidado capacitaciones mínimas para que se atienda la problemática de discriminación que se expresan en estos departamentos con relación a la población indígena, siendo esta una de las principales preocupaciones que nos han transmitido las propias comunidades.

Regiones del Noroeste y Noreste de Argentina



Se explicitan las localidades citadas a lo largo del informe, de las provincias de Chaco y Salta.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas..." del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Cabe agregarse que los hospitales cabecera de Tartagal, Orán y Embarcación vienen expresando un colapso en el sistema de atención hace tiempo, con falta de insumos, falta de personal y serios problemas edilicios. En cuanto a la ayuda social, la situación en las comunidades no es pareja. En algunos casos excepcionales, esta ayuda ha ido llegando.

De acuerdo a lo descrito, en Salta, hasta el momento la situación de mayor disparidad para enfrentar la emergencia sanitaria y el aislamiento, se observa en los criterios de urgencia que ponen en suspenso o impiden el acceso a la salud de una población en riesgo nutricional hospitalizada. La falta de participación de referentes indígenas en las comisiones de abordaje de emergencia tienen institucionalmente y en base a la legislatura en salud y educación instancias a quienes convocar sin necesidad de innovaciones. En materia de innovación para garantizar derechos podemos destacar la articulación de Anses, INAI y las organizaciones indígenas que acompañaron en el seguimiento de una medida que se enfrentó con los límites del acceso a la información a la tecnología y que plantea desde el lanzamiento de IFE las necesarias modificaciones de la implementación en base a la participación en las comunidades indígenas.

En lo que refiere a recursos para sostener una educación virtual, debemos destacar que las comunidades indígenas de estos departamentos no cuentan con servicios de redes de internet. Por otro lado las computadoras del Programa CONECTAR IGUALDAD no han llegado a la mayoría de los hogares, los teléfonos no se han modernizado y les imposible sostener el costo de datos móviles.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas... del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Anexo VII: La situación de las comunidades frente al COVID19 en el Interior del país: Norpatagonia Lago Nahuel Huapi (Neuquén y Río Negro).

Otra de las regiones donde desde nuestro equipo viene abordando la problemática desde hace años, es en la zona del Lago Nahuel Huapi, en el departamento los Lagos de la provincia de Neuquén (ciudad de Villa la Angostura y zonas aledañas) y en el departamento Bariloche de la provincia de Río Negro (ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas). Se trata de zonas cordilleranas con una fuerte influencia de la actividad turística –dado lo atractivo en términos paisajísticos- y de las actividades asociadas, la cual constituye la fuente de ingreso fundamental de los integrantes de las comunidades mapuche locales (Balazote y Radovich, 2009; Balazote, 2006 y Valverde 2006).

Por ello, uno de los problemas fundamentales que se está presentando, es la parálisis absoluta de ciertas actividades como el turismo, que en algunas comunidades locales adquiere una importancia fundamental. Por lo tanto se va presentar un problema serio en los próximos meses, al no contar con esta fuente trascendental de ingresos desde mediados del mes de marzo, fecha en que todavía la afluencia de visitantes permite disponer de un ingreso.

Cabe destacar que los trabajos asalariados en que se desempeñan los integrantes de las comunidades, están vinculados a esta actividad, como el servicio doméstico las mujeres, la construcción los hombres, trabajos de mantenimiento, cuidado de jardines, mantenimiento de (casas) segundas residencias de vacaciones (Balazote y Radovich, 2009; Balazote, 2006; Valverde 2006; y Stecher, 2011) así como la venta de diferentes productos y servicios. actividades todas que se ven severamente diezmadas desde principios de Marzo. La nula presencia de visitantes toda esta región que constituye el principal centro turístico de Patagonia y uno de los principales de la Argentina, afecta severamente los ingresos de las unidades domésticas mapuche, y las reservas necesarias para enfrentar los próximos meses.

En efecto, un problema que se está presentando, el que hemos verificado en la zona (pero creemos que se replica en toda la zona pre-cordillerana o cordillerana donde todas las comunidades mapuche suman miles de integrantes de este pueblo) está vinculada a la estacionalidad de ciertas actividades, resultado del clima y de las bajas temperaturas y precipitaciones a partir del mes de mayo-junio característicos de la región patagónica. Hay diversas actividades que el hecho de no efectuarse en estos días (que coinciden con el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto desde el 19/03) traerán consecuencias graves en los próximos meses. Un ejemplo es la recolección y generar reservas de leña, la que debe realizarse en marzo-abril, para poder enfrentar la crudeza de los meses del invierno patagónico. Como nos expresó una referente del Lof Kintupuray (departamento Los Lagos, Pcia. de Neuquén) *“El problema es en los próximos meses porque en febrero-marzo no se generó el ingreso para el invierno”*. Lo mismo señalan en otra comunidad de la zona, pero al sur del Parque, en Bariloche, Río Negro: *“tenemos la esperanza de poder trabajar en mayo, después no se puede”* (comunidad Tacul-Cheuque).

Tal como destacábamos, un problema está dado por la imposibilidad de vender diversos productos ante la situación de aislamiento y que formaba parte de los ingresos de las unidades familiares. La leña no solo se recoleta para uso propio, sino para la venta *“Hay integrantes de la comunidad sin trabajo, justo habían empezado a juntar y cortar leña para vender, ya no se puede seguir así ninguna actividad”* (comunidad Tacul-Cheuque).

Debemos considerar además, que en esta zona en muchos casos las comunidades ya venían a lo largo de la temporada estival pasada afectadas por la floración masiva de la caña Colihue, con el consecuente aumento de población de roedores y su incidencia directa en aparición de enfermedades tipo hantavirus. Una consecuencia de ello fue la disminución casi total de las actividades turísticas. Como nos expresaban desde el Lof Kintupuray (departamento Los

Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Lagos, Pcia. de Neuquén) *“(…) la actividad de la comunidad es el turismo [y esta] “(…) ya venía diezmada y perjudicándonos debido al fenómeno de la caña Colihue que afectó nuestra temporada, la cuarentena nos agravó notablemente esta ya delicada situación”.*

La sensación que poseen estas comunidades –donde la actividad turística representa un ingreso fundamental- es que en las próximas temporadas se van a complicar al no poder la gente movilizarse, *“todo lo que teníamos planificado como la ampliación de los sanitarios, la refacción de fogones se va a complicar”* (Lof Wiritray, Bariloche, Pcia. De Rio Negro).

En muchos casos se trata de comunidades peri-urbanas *“(…) solo existe en las cercanía de las poblaciones un mercado muy pequeño, lo cual obliga a las familias trasladarse hasta el centro de la localidad”* (Lof Paichil Antriao, peri urbana a Villa la Angostura).

Otro problema que se está presentando son las dificultades para comunicarse entre los miembros de las comunidades entre sí, dado que se trata de agrupaciones dispersas, donde algunos miembros residen en las áreas rurales o perirurbanas, y otros en las localidades ya citadas. No obstante, son parte de una misma familia donde dependen estrechamente unos de otros para proveerse de bienes servicios, asistencia médica, recursos económicos, etc. La dinámica propia de la actividad turística conlleva que son comunidades donde los pobladores se mueven asiduamente (a veces dentro de una misma semana) entre las áreas urbanas y las peri-urbanas o rurales en zonas de atractivo turístico que corresponden a sus territorios ancestrales, muchas de ellas en el ámbito del Parque nacional Nahuel Huapi, o reservas naturales municipales (como el territorio del Lof Tacul en el Parque Municipal Llao Llao de Bariloche). El aislamiento del 19/03 ha desestructurado por completo estas movilidades y está generando múltiples inconvenientes. Hay familias que están asiladas donde en los próximos días van a tener cientos problemas de acceso a insumos básicos (por ejemplo en el Lof Wiritray a 27 Km. al sur de Bariloche). En palabras de sus dirigentes: *“Al no poder acercarse a la ciudad, no pueden buscar el combustible para el generador, eso nos complica bastante, al no poder cargar ese combustible...no podemos cargar celulares y estar comunicados”* (Lof Wiritray).

Lo mismo nos mencionan en la comunidad Lof Paichil Antriao (Villa la Angostura, provincia de Neuquén), que en el caso de las familias más alejadas al centro no cuentan con acceso a la red eléctrica. El acceso a la energía se complica ante el costo de gas, máxime en este contexto de disminución de ingresos. *“En la comunidad preocupa aquellas familias que no están conectadas a la red eléctrica y por ende dependen del suministro de combustible (grupo electrógeno)”*. Acá se plantea un inconveniente asociado, como es *“la preocupación por la provisión y costo de la garrafa”* (actualmente de \$600”).

Señalan frente a esta situación que no hubo posibilidades de *“hacer una preparación previa”* (Lof. Huenchupan). Cabe remarcar, tal como lo han expresado públicamente diferentes dirigentes de organizaciones comunitarias, la situación de ruralidad limita el acceso servicios que se brindan por medios digitales (internet). Esto implica la imposibilidad para muchos miembros de comunidades acceder a la IFE o al acompañamiento del nivel escolar (primario y secundario).

Otras comunidades se asientan dentro de poblaciones dentro de San Carlos de Bariloche (Lof Tacul Cheuke) pero que requieren unos de otras familias para poder acceder a los diferentes servicios, por lo que se dificulta esta situación. Enfatizan, también, la diferencia entre la zona urbana y la zona rural *“(…) en la zona rural es todo mas difícil para acceder, las distancias son mas grandes.... y ahora en el Villegas [por el Río Villegas, en el territorio comunitario, 60km. al sur de Bariloche] está todo cerrado y no se puede salir a comprar y eso es una limitación”* (referente Lof. Huenchupan). Un problema que viene de hace años es el problema de los caminos, muy deteriorados y la falta de servicio eléctrico. En esta situación de aislamiento esto complejiza las cosas: *“Hay familias que no cuentan con ese servicio básico para poder contar con una heladera.y poder hacer la conservación de alimentos”*.

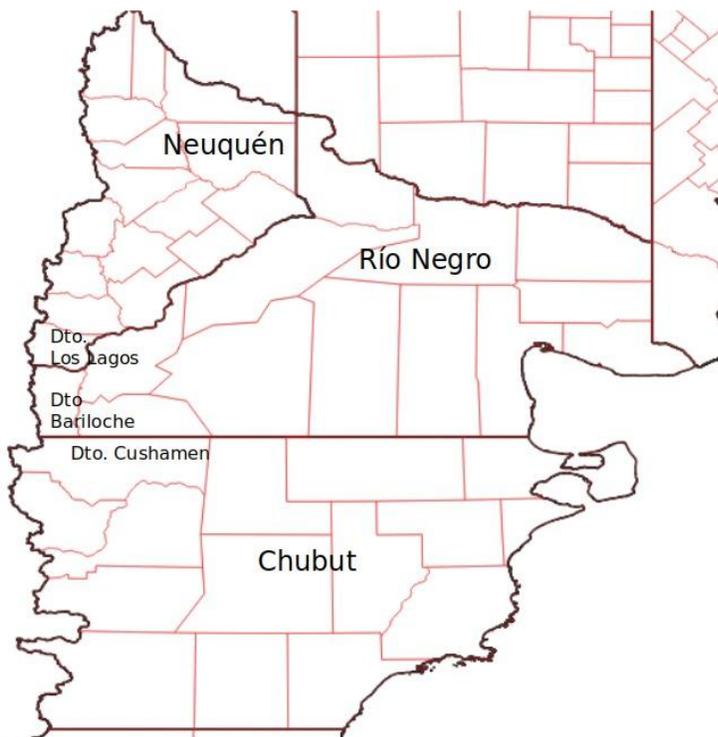
*Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Cabe mencionar que, a partir de lo que expresan, en términos generales se menciona que los pobladores están bien informados sobre la situación del COVID19. *“Sí, los integrantes del Lof están bien informados a través de la radio, televisión y la presencia de agentes sanitarios (personal de salud, capacitadas en atención primaria que hace de nexo entre el hospital y los pobladores de las áreas rurales)”* (referente Lof Paichil Antriao).

Para poder comprender algunas limitaciones y dificultades, cabe recordar que el pueblo mapuche viene de una situación muy compleja partir de la campaña de estigmatización y criminalización durante el año 2017, a partir de la desaparición (y luego confirmación de la muerte del militante Santiago Maldonado) en el departamento Cushmanen de la provincia de Chubut, y luego el asesinato del referente mapuche Rafael Nahuel (precisamente en esta zona aquí descrita), con la connivencia del poder político y la gestión Nacional de aquel entonces y la mayor parte de los medios de comunicación (portavoz de los primeros).

Provincias de Neuquén Río Negro y Chubut

Se explicita en departamento Los Lagos (Ciudad de referencia Villa la Angostura, provincial de Neuquén), y Bariloche (Ciudad cabecera, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro) citados en el informe.



Bibliografía

- Balazote, Alejandro y Radovich, Juan Carlos (2009). "Turismo y etnicidad. Una interculturalidad conflictiva en territorio mapuche". En: Tamagno, Liliana (Coord.) Pueblos Indígenas. Interculturalidad, colonialidad y política (pp. 25-43). Buenos Aires: Biblos.
- Balazote, Alejandro (2006). "Winkas y mapuches: producción cultural y oferta turística en una aldea de montaña en Norpatagonia, Argentina". Ilha Revista de Antropologia, Universidade Federal de Santa Catarina – UFSC (Florianópolis, SC, Brasil), vol. 8, (1,2): 117-136.
- Stecher, Gabriel (2011). "Territorio, Desarrollo e intervenciones institucionales en comunidades mapuche Los casos del Área Pulmarí (Departamento Aluminé), Linares (Departamento Huiliches) y Vera (Departamento Lacar) Provincia de Neuquén". Tesis de Doctorado en Estudios Sociales Agrarios Centro de Estudios Avanzados - Facultad de Ciencias Agropecuarias Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Valverde, Sebastián. (2006). "Las condiciones de existencia y las prácticas de reproducción de la población mapuche en las regiones turísticas de las provincias de Neuquén y Río Negro". Tesis Doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Universidad de Buenos Aires.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo VIII: Pueblos indígenas y legislaciones¹⁷

Como adelantamos, dada la histórica negación de la presencia indígena en nuestro país, las políticas que tienen como destinatarios a los pueblos indígenas son relativamente recientes, ya que históricamente el Estado había asumido (desde el siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX) un rol beligerante primero y, luego invisibilizador hacia estos grupos.

En el país, con más fuerza desde el retorno de la democracia en 1983, se produjo un paulatino viraje desde políticas “asimilacionistas” e “integracionistas” -durante de gran parte del Siglo XX- hacia la aplicación de diferentes políticas de reconocimiento y diversas modalidades de participación institucionalizadas enmarcadas dentro del denominado “indigenismo de participación” (Gorosito Kramer, 2008), cuando los indígenas irrumpen con potencia en la escena pública. Los pueblos originarios, por tanto, adquirieron su reconocimiento como sujetos de derecho gracias a las luchas emprendidas y a diversos procesos de negociación con el Estado. Así es como se han sancionado diferentes legislaciones que apuntan hacia la efectivización de sus reivindicaciones territoriales e identitarias por su condición de indígenas. Es decir que se reconoce la preexistencia de la población indígena previa a la formación del Estado argentino lo que brinda un corpus legal y una base para la posterior organización etnopolítica de los pueblos indígenas.

¹⁷ Los apartados presentados a continuación están basados en la publicación “¿Qué legislaciones amparan a los pueblos indígenas?”, autoría de Barandela, Ana Clara; Caruso Stefanini, Margarita; Castiñeira Alder, María José; Dagorn, Jean-Baptiste; de Jager, Juan Esteban; Miguez Palacio, Rocío; Molek, Nadia; Quattordio Galmarini, Lorenzo; Pavone, Anabel; Quispe, Luciana; Skaroppad Callori, Julieta; Sebastián Valverde (publicado en 2018). También muchos puntos del presente, forman parte del trabajo “Pueblos indígenas, políticas públicas y legislaciones”, autoría de Cherñavsky, Sasha; Miguez Palacio, Rocío; Valverde, Sebastián; Varisco, Sofía, que integra el libro *El pueblo mapuche, presencia ancestral en la zona del lago Nahuel Huapi y respuesta a prejuicios* (en prensa). En el Protocolo Defensoria del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires se encuentran referencias al marco jurídico sobre pueblos indígenas.



Fotos arriba y abajo: comunidad mapuche Linares (paraje Aucapán), provincia del Neuquén





Foto: Manifestación frente al Congreso de la Nación reclamando por la prórroga de la ley 26.160, septiembre de 2017.

La Ley Nacional N.º 23.302

Con el retorno de la democracia, la herramienta legal de los pueblos indígenas fue la Ley Nacional 23.302 *“De Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes”*, sancionada en 1985. Mediante dicha ley, que constituye la primera ley indigenista integral, se crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo que tiene por objetivo la aplicación de la política indígena en el país, contemplando la participación de dichos pueblos y acompañando cualquier consulta previa frente a medidas que pudiesen afectarlos.

El Convenio 169 de la OIT

En 1992, se produjo la adopción del Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁸ sobre *“Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”* (1989) mediante la Ley Nacional 24.071 y cuya ratificación fue recién en el 2000 (Gorosito Kramer, 2008). Dicho Convenio, que se orientó a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pueblos indígenas y tribales, implicó un cambio de perspectiva respecto a la concepción integracionista que proponía asimilarlos dentro de la cultura nacional y hegemónica. Actualmente es considerado uno de los instrumentos jurídicos más importantes en el ámbito internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

Desde una concepción de respeto y aceptación de la diversidad cultural, reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas a los Estados Nacionales, el derecho a la autodeterminación y a la posibilidad de elección en temas fundamentales como educación, salud, seguridad social, tierra y vivienda. En la parte II del Convenio, dedicada a la cuestión de

¹⁸ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada en 1919 y es un área de la Organización de las Naciones Unidas que se especializa en el establecimiento de normas que tienden a mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el mundo entero (Organización Internacional del Trabajo, 2003). La OIT adoptó varios convenios sobre la protección de los trabajadores, varios de ellos aplicables a los pueblos indígenas y tribales.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

la “*tierra*”, se establece que dicho término, contiene al concepto de “*territorio*”, referido como “*la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna u otra manera*” (Art. 13). Asimismo, declara que deben ser reconocidos el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (Art. 14). Además, reivindica el derecho a la consulta en situaciones donde exista un conflicto de intereses entre diferentes grupos acerca de sus territorios y los recursos naturales. La reforma constitucional de 1994 le otorgó rango supralegal (en el artículo 75 inciso 22) (Organización Internacional del Trabajo, 2003).

La Reforma Constitucional de 1994

En 1994 se reformó la Constitución Nacional y, mediante el artículo 75 inciso 17, que asigna rango constitucional al reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas respecto a la conformación del Estado Nacional, lo cual implicó un gran avance en materia de reconocimiento hacia los pueblos originarios. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, así como la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y plantea la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, obliga a la adecuación de los textos legales existentes y a la sanción de otros nuevos, reconoce las personerías jurídicas comunitarias debiendo el Estado registrarlas, y garantiza también la participación de las comunidades de los pueblos indígenas en la gestión de sus recursos naturales y a otros intereses que los afecten.

En el caso de la Argentina, algunas constituciones provinciales, como las de Jujuy (1986), Río Negro (1988) y Formosa (1991), antecedieron a la reforma constitucional de alcance nacional. Luego, se adecuaron las constituciones del Chaco (1994), La Pampa (1994); Neuquén (1994), Chubut (1994) y Salta (1998) (Radovich, 2014).

Otras legislaciones de gran impacto en los Pueblos Indígenas

Otras leyes nacionales que tienen como destinatarios a amplios sectores sociales, pero que además despliegan un particular efecto entre los pueblos indígenas, son las siguientes:

.- Ley N.º 25.743 (“Protección del patrimonio Arqueológico y Paleontológico”, 2003).

.- Ley N.º 26.206 de “Educación Nacional” (cuyos artículos 52, 53 y 54 refieren a la “Educación Intercultural Bilingüe”, 2006).

.- Ley N.º 26.331 (“Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, conocida como “Ley de Bosques”, 2007).

.- Ley N.º 26.502 (“Servicios de comunicación audiovisual”, 2011).

.- Ley N.º 26.737 (“Régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales”, conocida como “Ley de Tierras”, 2011).

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).



Dirigente indígena con la bandera Wiphala —emblema de los pueblos andinos—, durante las manifestaciones frente al Congreso de la Nación, reclamando por la prórroga de la ley 26.160, septiembre de 2017.

La Ley Nacional N.º 26.160

La Ley Nacional 26.160, sancionada a fines del año 2006 declara la *“Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país”*. En el próximo anexo abordaremos en detalle esta Ley de gran relevancia para los pueblos originarios en Argentina.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas... del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).



Movilización de los pueblos indígenas de diferentes lugares del país en Buenos Aires, en ocasión de las conmemoraciones del “Bicentenario”, en mayo de 2010.

Bibliografía

Cherñavsky, Sasha; Miguez Palacio, Rocío, Varisco, Sofía (en prensa). “Pueblos indígenas, políticas públicas y legislaciones”.

Gorosito Kramer, A. M., (2008). Convenios y leyes: La retórica políticamente correcta del Estado, Cuadernos de Antropología Social, 28, pp. 51–65.

Organización Internacional del Trabajo. (2003). Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Francia: Dumas-Titoulet Imprimeurs.

Radovich, Juan Carlos y Balazote, Alejandro. (1999). Estudios antropológicos sobre la cuestión indígena en la Argentina, Editorial Minerva, La plata, Buenos Aires.

Radovich, Juan Carlos. (2014). Política indígena y movimientos etnopolíticos en la Argentina Contemporánea. Antropologías del Sur, pp. 133-145.

Sarobe, José María. (1935). La Patagonia y sus Problemas. Estudio Geográfico, Económico, Político y Social de los Territorios Nacionales del Sur. Aniceto López. Buenos Aires, Argentina. Tamagno, Liliana y equipo (2017) Protocolo Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Trincheró, Héctor Hugo. (2010). Los pueblos originarios en la formación de la nación argentina. Contrapuntos entre el centenario y el bicentenario. Revista Espacios de Crítica y Producción, pp. 106-123.

Ubanex. (2018). “¿Qué legislaciones amparan a los pueblos indígenas?”.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Anexo IX: Ley N° 26160 y la emergencia territorial indígena¹⁹

La Ley N° 26160 de “emergencia territorial indígena” resulta de vital importancia para las comunidades indígenas de la Argentina, ya que declara la situación de emergencia de los territorios de las comunidades y pueblos indígenas, reconociendo su precaria situación, suspendiendo los desalojos mientras esté vigente esta ley y ordenando la realización de una política de relevamiento de dichos territorios en todo el país. Adjuntamos una publicación que efectuamos en el año 2018, la Dra. Natalia Castelnuovo Birabent (ICA-FFyL-UBA/CONICET); Dra. Malena Castilla (ICA-FFyL-UBA/CONICET), Dr. Juan Engelman (ICA-FFyL-UBA/CONICET) y Dr. Sebastián Valverde (CONICET/ICA-FFyL-UBA/UNLu). En esta ampliación (de principios de 2020) con datos más recientes y específicos, también han participado la Lic. Avelina Brown (ICA-FFyL-UBA/CONICET) y la Dra. Samanta Guiñazu (IIDYPCA-UNRN/CONICET).

¿En qué consisten los diferentes relevamientos de la Ley 26160?

Los relevamientos están orientados a producir información para elaborar una “carpeta técnica”. Esta carpeta reúne documentos tales como croquis comunitarios del territorio, un cuestionario sociocomunitario, un informe histórico-antropológico (que incluye la historia de la comunidad y su particular relación material y simbólica con el territorio), un dictamen legal (que incluye estudios jurídicos y catastrales) y diferentes cartografías del territorio relevado. Este último resultado incluye la ocupación “actual, tradicional y pública”, de los conflictos existentes, de los usos del suelo, y la memoria grupal sobre el uso del mismo.

El escenario actual de los relevamientos (2020)

¹⁹ Autores Lic. Avelina Brown (CONICET/ICA-FFyL-UBA/UNT), Dra. Natalia Castelnuovo Birabent (ICA-FFyL-UBA/CONICET); Dra. Malena Castilla (ICA-FFyL-UBA/CONICET), Dr. Juan Engelman (CONICET/ICA-FFyL-UBA/UNLu), Dra. Samanta Guiñazu (IIDYPCA-UNRN/CONICET) y Dr. Sebastián Valverde (CONICET/ICA-FFyL-UBA/UNLu). Este apartado forma parte del capítulo de libro “Ley 26160 y la emergencia territorial indígena” que integra el libro *El pueblo mapuche, presencia ancestral en la zona del lago Nahuel Huapi y respuesta a prejuicios* (En proceso de edición). Avelina Brown trabaja con comunidades del pueblo indígena diaguita de la provincia de Catamarca y pertenece a proyectos UBACyT de Antropología política del Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA), dependencia a la cual también pertenece. Natalia Castelnuovo Birabent. Esta última investigadora lo hace en las provincias de Santiago del Estero y Salta, principalmente con los pueblos diaguita y guaraní. Samanta Guiñazu trabaja en proyectos radicados en el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro (IIDYPCA-UNRN). Trabaja con comunidades mapuche en la zona de Bariloche y se ha desempeñado en la implementación de la Ley N° 26160 en la zona y en labores de gestión con el Municipio local. Malena Castilla, Juan Engelman y Sebastián Valverde pertenecen al programa “Etnicidades y territorios en redefinición” del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA). Trabajan en las regiones de Chaco, Área Metropolitana de Buenos Aires y Norpatagonia –respectivamente-, con los pueblos qom (en el caso de M. Castilla), qom, mocovi y diaguita en el segundo caso y mapuche en el tercero. Engelman y Valverde, también pertenecen al “Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios (PROARHEP)” de la Universidad Nacional de Lujan.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Al día de hoy, hay por lo menos 720 comunidades indígenas registradas en todo el país que no han sido relevadas. Muchas se encuentran en un estado de conflictividad constante. Este el caso de las comunidades en el nordeste o noreste argentino, que viven situaciones muy complejas en relación con el avance del agronegocio y los desmontes. La demora de la ejecución de la Ley N° 26.160 en provincias con situaciones de elevada conflictividad con los pueblos indígenas está ligada al tipo de explotaciones económicas que afectan a sus territorios tradicionales. A esto se suma factores tales como la burocracia estatal, falta de asignación de presupuesto para la aplicación de la Ley y la realización de los respectivos relevamientos, entre otros factores que hablan del desinterés estatal y/o la evidente falta de prioridad a la hora de asumir esta problemática. Así como los relevamientos territoriales son deficitarios, también lo son los pasos subsiguientes de delimitación catastral y procesos de tenencia efectiva de la propiedad comunitaria que trascienden la Ley 26.160²⁰. A comienzos del 2020, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) inauguró las llamadas “Mesas de resolución de conflictos territoriales con pueblos originarios”. Estas mesas de diálogo interministerial son un espacio prometedor para la resolución de conflictos territoriales sucesivamente postergados, pero que aún no han demostrado avances sustanciales dada su reciente aplicación.

Algunos links que se pueden consultar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/.../120000-1.../122499/norma.htm>

PRÓRROGA DE LA LEY DE EMERGENCIA TERRITORIAL INDÍGENA 26.160

<https://www.cels.org.ar/.../Pr%C3%B3rroga-Emergencia-Territor...>

Movilización, derechos indígenas y antropología en colaboración

Natalia Castelnuovo Biraben, Malena Castilla, Sebastián Valverde

Bibliografía

Amnistía Internacional (2019). Estado de situación de la Ley de emergencia territorial indígena 26.160. A trece años de su sanción, la efectiva implementación es un imperativo de derechos humanos. Recuperado de https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2019/10/Informe_EstadodeSituacion20160_ok.pdf.

Auditoría General de la Nación (2017). Implementación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes - período auditado: 2010 - 2015. Resolución N° 100/2017. Número de actuación. 643/2015. Informe de Gestión. Recuperado de <https://www.agn.gob.ar/informes/implementacion-del-convenio-169-de-la-organizacion-internacional-del-trabajo-sobre-pueblos>.

Castelnuovo, N; Castilla, M; Valverde, S. (2019). Movilización, Derechos Indígenas y antropología en colaboración. QueHaceres, 33(4), 33-47. Recuperado de <http://revistas.filo.uba.ar/index.php/quehaceres/.../view/3251>.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Castelnuovo, N; Castilla, M; Engelman, j; Valverde, S. (2018). Los Pueblos Originarios en Argentina y la Ley 26.160. Ubanex.

Guiñazu, S. (2018). El interjuego entre la normalización estatal y agencia indígena en la ejecución del relevamiento territorial de comunidades indígenas en Río Negro, Argentina. *Antropologías del Sur*, 9(5), 173-197.

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. (2019). Listado de las comunidades indígenas con personería jurídica registrada, correspondiente al año 2019. Portal Nacional de Datos Abiertos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Argentina: Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Recuperado de https://datos.gob.ar/dataset/justicia-listado-comunidades-indigenas/archivo/justicia_ed21e2f7-961f-4b19-8a00-0030c6cdd6ef.

Ley N.º. 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras ocupadas por Comunidades Indígenas Originarias, Boletín Oficial de la República Argentina, de 1 de noviembre de 2006, recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>.

Ley N.º 26.554, Prórroga de la Ley N.º 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras ocupadas por Comunidades Indígenas Originarias. Boletín Oficial de la República Argentina, núm 31799, de 11 de diciembre de 2009, pp. 1. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=161400>.

Ley N.º 26.894, Prórroga hasta el 23 de noviembre de 2017 de la Ley N.º 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras ocupadas por Comunidades Indígenas Originarias, prorrogada por la ley 26.554. Boletín Oficial de la República Argentina, núm 32747, de 21 de octubre de 2013, pp.1. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=221176>.

Ley N.º 27.400, Prórroga hasta el 23 de noviembre de 2021 de la Ley N.º 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras ocupadas por Comunidades Indígenas Originarias, prorrogada por las leyes 26.554 y 26.894. Boletín Oficial de la República Argentina, núm 33757, de 23 de noviembre de 2017, pp.3. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=291497>.

Maidana, C; Ottenheimer, A; Gonzalez, D. Aragon, L; Tamagno, L. (2013). Derechos indígenas en Argentina. Territorios y propiedad comunitaria. *Revista Campos*, 14 ,159-173. doi: <http://dx.doi.org/10.5380/campos.v14i1/2.42464>.

Maidana, C; Tamagno, L. (2016). Derechos indígenas y políticas indigenistas. Tensiones entre representaciones y prácticas. *Revista Escenario FTS/UNLP*, 25.

Organización Internacional del Trabajo. (2003). Convenio Número 169 SOBRE PUEBLOS Indígenas y Tribales en Países. Dumas-Titoulet Imprimeurs, France.

Tamagno L. (2008). Diversidad/desigualdad en el espacio nacional. Negación-ocultamiento-racismo-violencia. En: J. Nun y A. Grimson (comps), *Nación y diversidad. Territorios identidades y federalismo* (pp. 63-71). Buenos Aires: Editorial Edhasa.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Desde la promulgación de esta Ley y la puesta en marcha del Re.Te.Ci, se relevó tan solo la mitad de las comunidades indígenas. En otras palabras, sobre más de 1500 comunidades identificadas por el Programa a lo largo del país, han sido mapeadas aproximadamente 700.



CUALES SON LAS DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY?

La presión e intereses económicos de agentes privados.

La complicidad de algunos sectores estatales vinculados a dichos intereses privados.

La persistencia de los prejuicios y la criminalización de los pueblos indígenas.

La ausencia de recursos humanos calificados.

La falta de capacitación e información a los sectores involucrados.

La Ley N.º 26.160 resulta de vital importancia para las comunidades indígenas, ya que a partir de esta normativa es posible avanzar en los correspondientes relevamientos territoriales. Sin embargo, desde su creación, se han presentado grandes dificultades para su aplicación.

La última prórroga de la Ley en 2017, se dio en un particular contexto de creciente criminalización y estigmatización a los pueblos indígenas. Ese clima de época fue acompañado por una gran movilización de comunidades y organizaciones indígenas, sociales, ámbitos estatales y universidades que se manifestó a lo largo de todo el país, reclamando por su tercer prórroga.

Han elaborado este material, graduados y docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: Castelnuovo Biraben, Natalia (CONICET-UBA-FFyL-ICA), Castilla, Malena (CONICET-UBA-FFyL-ICA); Engelman, Juan Manuel (CONICET-UBA-FFyL-ICA-UNLU) y Valverde, Sebastián (CONICET-UBA-FFyL-ICA-UNLU). Proyecto de extensión Universitaria UBANEX (10ma convocatoria) "Indígenas en la ciudad" y el Equipo del Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC), "Pueblos indígenas, reconocimiento...", Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) - Fac. de Filosofía y Letras (UBA). Programa: "Etnicidades y territorios en redefinición", del Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras (UBA). También el Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTIS) "Del territorio rural a la ciudad" con sede en el "Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios (PROARHEP)" de la Universidad Nacional de Luján (UNLU) y también con sede en la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV). También, el Grupo de trabajo "Indígenas y espacio urbano" del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales



Secretaría de Extensiones Universitarias y Bienestar Estudiantil



LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN ARGENTINA Y LA LEY 26.160

En Argentina habitan en la actualidad más de 40 pueblos originarios, siendo los más numerosos demográficamente los grupos mapuche, qom, guaraní, diaguita, kolla, quechua, wichi, comechingón, huarpe y tehuelche (INDEC, 2012).⁽¹⁾ Con el retorno de la democracia, y en especial, durante los últimos años, adquirieron mayor reconocimiento político y jurídico. Una norma clave es la Ley N.º 26.160: "de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país".⁽²⁾



La Ley N.º 26.160 –sancionada en 2006 y prorrogada en 2009, 2013 y 2017– resulta de vital importancia para las comunidades indígenas de la Argentina.

Por eso en esta publicación desarrollada desde los ámbitos académicos junto a organizaciones indígenas, nos proponemos dar cuenta de esta temática.

LEGISLACIONES Y RECONOCIMIENTO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Con el retorno de la democracia –año 1983– y, con particular énfasis en las últimas décadas, los pueblos originarios adquirieron mayor reconocimiento social, político y jurídico, gracias a las luchas y los diversos procesos de negociación con el Estado.



Entre las conquistas más importantes se destaca la reforma de la Constitución del año 1994 (artículo 75 inciso 17), donde se reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas (es decir, se considera que estos residen en nuestro actual territorio antes de que se conforme la Argentina como un Estado Nación). Esta reforma plantea nuevas modalidades en la vinculación de los pueblos con el Estado.

Otro reconocimiento jurídico está dado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (considerado una referencia internacional en la materia), el cual establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales a la tierra, al territorio, a la salud y a la educación. En el caso argentino, el país lo ratificó en el año 2000.



ACERCA DE LA LEY N.º 26.160

En ese marco de reconocimiento de las demandas indígenas por parte del Poder Legislativo y Ejecutivo, fue sancionada en el año 2006 la Ley N.º 26.160. La misma establece:

“Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes (...). Suspéndase por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras”.

(*) = INDEC 2012. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Censo del Bicentenario. Resultados Definitivos, Serie B, n.º 2., t. I. Instituto Nacional de Estadística y Censos, Buenos Aires.
(**) = LEY N.º 26.160. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 29 de noviembre de 2006. Recuperada de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>

Esta Ley –además de plantear la precaria situación en materia territorial de las comunidades y pueblos indígenas–, contempla la realización de una política de relevamiento de los territorios que dicha población ocupa en todo el país. Se trata del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.Ci).



Esta Ley N.º 26.160, ante la demora y diferentes dificultades en su aplicación, fue prorrogada en tres oportunidades: en 2009 (Ley N.º 26.554) en 2013 (Ley N.º 26.894), y finalmente en 2017 (Ley N.º 27.400) hasta el año 2023.

Nota: la totalidad de las fotos que se adjuntan, corresponden a la movilización indígena en el Congreso Nacional demandando por la prórroga de la Ley N.º 26.160, Septiembre 2017.

Anexo X: La Ley 26331 “de bosques” y los pueblos originarios²¹

La normativa ambiental vigente y los instrumentos internacionales aplicables a la Argentina

Desde inicios de los años noventa en Argentina puede observarse un proceso de sanción de diferentes leyes ambientales, las cuales y en concordancia con los nuevos paradigmas en contexto de cambio climático en el orden global, tienen como finalidad la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales y sus hábitats. Un ejemplo de esta normativa hace referencia a la Convención Relativa a los Humedales (Ley 23.919-1991); la Producción Ecológica, Biológica u Orgánica (Ley 25.127-1999); los Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable (Ley 25.675-2002); el Régimen de Gestión Ambiental de Agua (Ley 25.688-2002), el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley 26.339-2010) y a la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental dictada en el año 2004.

En el año 2007, con el objetivo de frenar y regular la explotación intensiva y extractiva de los recursos naturales, así como la expansión de la frontera agropecuaria con el consecuente desmonte y pérdida de superficie boscosa nativa se sancionó la Ley N° 26.331 denominada “Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos”, conocida popularmente como “Ley de Bosques”²². Esto significó un gran avance en la necesaria protección de este recurso natural, tan amenazado y dañado, debido a que fue la primera ley para la protección del bosque nativo que sancionada y promulgada en Argentina (Minaverry & Martínez, 2009). Esta norma fue dictada como resultado –y tuvo lugar- en un contexto de emergencia y de multiplicación de conflictos socioambientales protagonizados por los pueblos originarios, pequeños productores, organizaciones ambientalistas y por una creciente diversidad de poblaciones y actores locales (Giarracca, 2006; Merlinsky, 2013; Seoane, 2006). A la vez se dio en un período donde la introducción de consideraciones ambientales en las

²¹ Los autores de esta sección son la Dra. Clara Minaverry (CONICET/INEDES-UNLu); el Dr. Gabriel Stecher (CONICET/AUSMA-UNCo); Dr. Sebastián Valverde (CONICET-ICA-FFYL-UBA/ UNLu). Clara Minaverry. Es abogada (Fac. de Derecho UBA), Magister en Derecho Ambiental (Univ. Complutense de Madrid), Doctora en Derecho (UBA). Es Docente en Derecho Ambiental en la carrera de Lic. en información ambiental (Univ. Nac. de Lujan). Investigadora del CONICET, con sede de trabajo en el Instituto de Ecología y Desarrollo Sustentable (INEDES) unidad ejecutora del CONICET y de dicha Universidad. Viene dirigiendo diferentes proyectos en relación a la implementación de legislaciones ambientales y sus efectos en diversos sujetos sociales (entre ellos los pueblos indígenas). Gabriel Stecher es Técnico Univ. Forestal, Doctor en Estudios Sociales Agrarios (Centro de Altos Estudios, U.N. de Córdoba). Profesor Adjunto de la Cátedra de Extensión Rural del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue (AUSMA-UNCo). Becario Posdoctoral CONICET, proyecto PDS-CIN-CONICET. Investiga hace años sobre el pueblo mapuche, las transformaciones productivas y la implementación de diferentes proyectos. Sebastián Valverde viene investigando los efectos de diferentes legislaciones entre los pueblos indígenas y el pueblo mapuche, entre ellas la ley de Bosques. Agradecemos la colaboración de Ailén Flores, estudiante avanzada de la Licenciatura en Información Ambiental de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), por su colaboración en la elaboración de esta apartado. Por último, diversos fragmentos de este escrito forman parte de diferentes trabajos en etapa de elaboración que serán publicados durante el transcurso del año 2020.

²² Esta norma considera a los bosques nativos como los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea (Art. 2°). Son servicios ambientales los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas de bosques nativos: la regulación hídrica; la conservación de la biodiversidad, del suelo y de calidad del agua; la fijación de emisiones de gases con efecto invernadero; la contribución a la diversificación y belleza del paisaje; la defensa de la identidad cultural (Art. 5°).

políticas públicas fue adquiriendo cada vez mayor relevancia (Schmidt, 2015). Esta ley incorporó un nuevo sistema de fomento que no existía con anterioridad para esta clase de bosques (que se desarrollará a continuación) y además se pudo determinar que la normativa voluntaria cumple una función muy importante en la protección de los bosques debido a que complementa el control legal vinculante y/o subsana cualquier falla que pudiese surgir en el mismo (Minaverry & Gally, 2012).

La ley de bosques en su artículo 3, inciso “c)” plantea como uno de sus objetivos el de “mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad” y en su artículo 5 también reconoce la existencia de los servicios ambientales y se considera a la defensa de la identidad cultural como uno de los mismos. Este reconocimiento, sin duda fue también muy relevante en el ámbito del Derecho Ambiental argentino, ha surgido luego de haberse incorporado el paradigma ambiental en el artículo 41 de la Constitución Nacional y al haber reconocido en el mismo explícitamente que el Estado promoverá la preservación del patrimonio natural y cultural.

Los servicios ambientales / ecosistémicos hacen referencia a las condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas naturales y las especies que los conforman mantienen y satisfacen la vida del hombre. Los mismos son fundamentales para la producción de alimentos, para la supervivencia de la vida tal como la conocemos en una determinada región, y para el desarrollo sustentable de la misma (Daily, 1997). Asimismo, los valores estéticos y culturales son uno de los cuatro tipos de servicios de los ecosistemas que define la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de 2005.

Los pueblos originarios y sus milenarios conocimientos sobre el uso y manejo de los ecosistemas tienen gran influencia en la determinación, organización y comprensión del paisaje que les rodea, donde las percepciones juegan un papel importante y están determinadas por los atributos físicos y las concepciones socialmente construidas del paisaje (Butler, et al., 2013). Lo expuesto se vincula con el hecho de que los servicios ecosistémicos culturales dependen fuertemente del valioso contexto sociocultural y se contraponen con el mencionado proceso de invisibilización que han sufrido ancestralmente los pueblos originarios.

La ley de bosques establece que las provincias deben realizar su ordenamiento territorial de sus bosques nativos, a través de un proceso participativo y categorizar los diversos usos de las tierras boscosas. En dichas jurisdicciones, la aplicación de esta Ley –junto con las homólogas provinciales - han generado desde su sanción fuertes debates y controversias entre los diversos sectores involucrados. Entre ellos se encuentran distintos niveles de gobierno, emprendimientos privados, organizaciones sociales, ambientalistas, de pequeños productores rurales y de los pueblos originarios.

A nivel internacional, diversos organismos han puesto de resalto la importancia en las presentes temáticas. Entre ellos la UNESCO y la FAO que los definió como “los servicios que comprenden a la inspiración estética, a la identidad cultural, al sentimiento de apego al terruño y a la experiencia espiritual relacionada con el entorno natural”, y que incluyen también a “las oportunidades para el turismo y las actividades recreativas.”

A su vez es relevante mencionar a algunos instrumentos no vinculantes para los Estados que brindan una serie de principios vinculados con la protección de los bosques y que en muchos casos se han trasladado, o lo harán en el futuro, a la normativa y a las políticas internas. En particular se destaca la Declaración de principios para el manejo sustentable de bosques que fue adoptada en la Conferencia de la Organización de Naciones Unidas celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Resolución ONU 62/98 y la Declaración de Nueva York de bosques de 2014. Además, existen otros instrumentos internacionales que protegen al ambiente en general o a otros recursos naturales, que hacen referencia específica a la protección de los bosques, como es el caso de la Convención Marco de la ONU sobre cambio climático de 1992, de la Convención para la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía o desertificación de 1994, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), y de los

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030). En todos estos casos Argentina se ha comprometido al cumplimiento de diversos compromisos vinculados con la protección de los bosques y de los servicios ecosistémicos que brindan a las comunidades.

Los bosques y la deforestación en Argentina

En la Argentina los bosques representan importantes ecosistemas que abarcan desde pluri selvas y bosques subtropicales en el norte, hasta formaciones características de las zonas templadas y frías como es el caso de la Patagonia. Estas masas boscosas actualmente abarcan una superficie de 26.000.000 de hectáreas.



Mapa de las Regiones Forestales de la República Argentina



Figura 1 Mapa de distribución de regiones de bosque en la Argentina

A principios de siglo los bosques naturales cubrían un tercio del territorio argentino y ocupaban más de cien millones de hectáreas (la suma de las superficies de Francia y España). Actualmente, en la República Argentina los bosques nativos cubren menos de 30 millones de hectáreas (Minaverry & Martínez, 2009).

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas..." del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

A partir de la década de 1980, se aceleró en Argentina la inversión en infraestructura, los avances tecnológicos (cultivos transgénicos²³ y siembra directa²⁴) y el contexto internacional de expansión del capital a escala global –llamada comúnmente genéricamente globalización– que se acentuó en la década de 1990 (ver tabla 1). Estas dinámicas, han constituido el marco que explica la creciente expansión de dicha frontera agraria con el consecuente retroceso de la masa boscosa.

Tabla 1. Superficie en hectáreas de Bosque Nativo en Argentina entre 1937 y 2014

Año	1937	1987	1998	2002	2014
<i>Superficie de bosque nativo (Ha)</i>	37.535.308	35.180.000	31.443.873	30.073.385	26.428.349

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 1937; Año 1987: Estimaciones del Instituto Forestal Nacional; Año 1998: Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos; Año 2002: Actualización UMSEF -Dirección de Bosques. Año 2014: Secretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2014. En: http://estadisticas.ambiente.gob.ar/archivos/web/Indicadores/file/multisitio/pdf/082015/15_%20Superficie%20de%20bosque%20nativo.pdf

De acuerdo con los últimos informes oficiales, el país se encuentra enfrentando en las últimas décadas, uno de los procesos de deforestación más agudos de su historia. Tal como se observa en el cuadro adjunto, el proceso de deforestación se ha acelerado. Según estimaciones efectuadas por la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), la deforestación para el período 1998-2002 es de aproximadamente 230.000 hectáreas al año (ha/año).

A esto debemos sumar que en el periodo 2008 - 2016 la deforestación fue de 267.000 ha, alcanzando su mínimo histórico en 2016, con 136.000 hectáreas (Drovetto, 2018). Este autor también remarca que la deforestación en los últimos años ha bajado a menos de la mitad de lo que había sido histórica y previamente a la sanción de la ley de bosques, sin embargo, mantiene al país con una tasa de deforestación que es seis veces mayor que el promedio mundial. La realidad de la fragmentación de los bosques es diferencial según la región del país, así en términos generales en el NEA y NOA el proceso resulta más agresivo registrándose durante 2018 en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Formosa y Chaco abarcó 112.766 hectáreas. Casi el 40% de la deforestación se produjo en bosques protegidos por la normativa (clasificados en las Categorías I – Rojo y II – Amarillo) alcanzando las 40.965 hectáreas (Greenpeace, 2018). En la Patagonia para el periodo 2013-2017 dicha superficie fue de 44.724 hectáreas (Mort-Bell, et al; 2019).

²³ Por *organismo vivo modificado* se entiende cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000). Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica: texto y anexos. Montreal, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

²⁴ La *siembra directa* es parte de un sistema integral de producción de granos que evolucionó hacia la implantación del cultivo sin remoción de suelo y con una cobertura permanente del suelo con residuos de cosecha (Pognante, Bragachini, Casini & Bianco, 2011).

En la actualidad, además, existe un agravante, el reemplazo de los bosques por la agricultura se realiza principalmente y en zonas aptas por un monocultivo, como es el caso de la soja. Dicho proceso se hace evidente en las regiones del Noreste (NEA) y Noroeste (NOA). En las provincias de Santiago del Estero y Chaco, la pérdida ya involucra una cifra alarmante: el 70% del bosque nativo (Giardini, 2011).

A esta realidad, debemos sumarle otras consecuencias asociadas, tales como el cambio climático con sus efectos más visibles (inundaciones, desertificación, empobrecimiento de comunidades rurales). Este es el contexto que motivó un profundo proceso de debate y luego la aprobación por parte del Congreso de la Nación de la Ley 26.331.

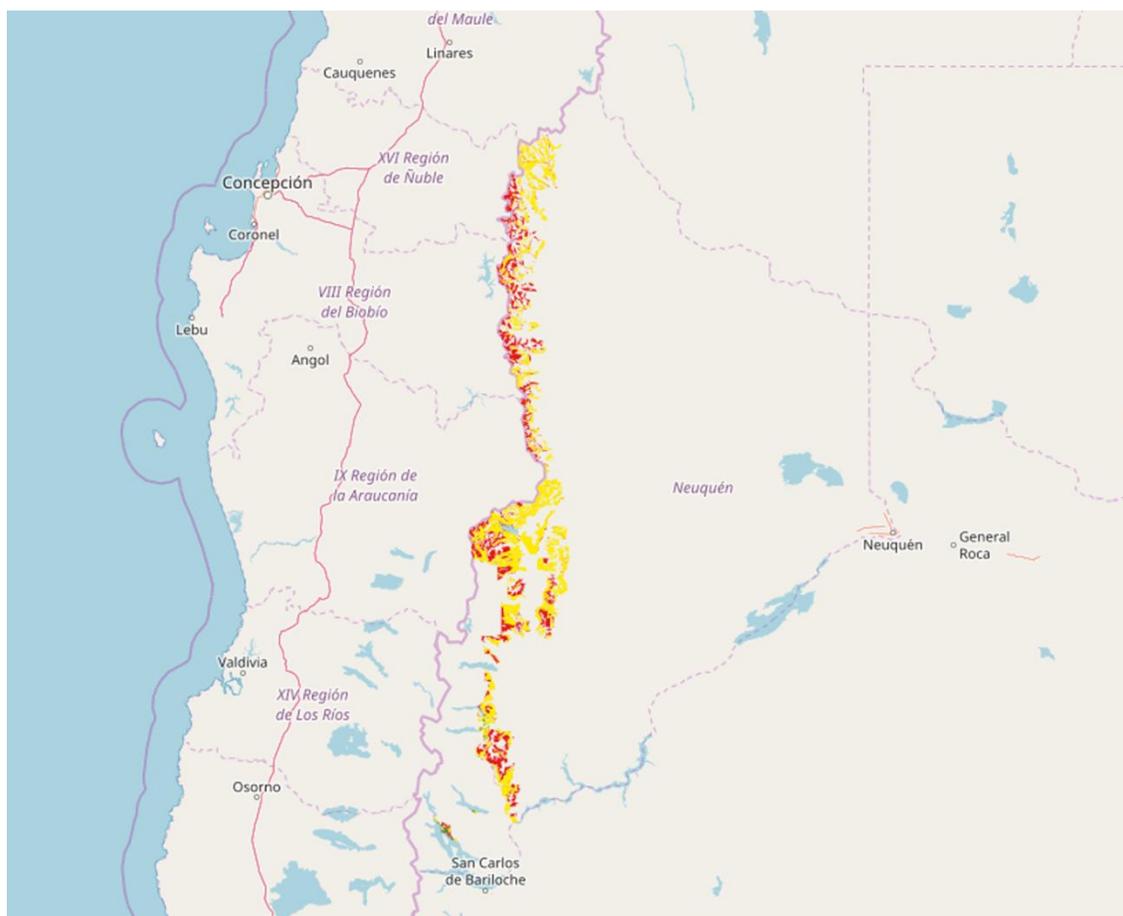
El objetivo concreto de esta norma es proponer el ordenamiento territorial de los bosques nativos como una manera de regular los usos a los que se destinan (Casadelrey Zapata, 2017). Para ello, establece la Ley (en su Anexo) diez criterios de *Sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos* sobre la base de los cuales cada jurisdicción provincial debe realizar dicho ordenamiento: 1. superficie, 2. vinculación con otras comunidades naturales, 3. vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional, 4. existencia de valores biológicos sobresalientes, 5. conectividad entre ecorregiones, 6. estado de conservación, 7. potencial forestal, 8. potencial de sustentabilidad agrícola, 9. potencial de conservación de cuencas, y 10. valor que las comunidades indígenas y campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. Cabe destacar que son diversas las referencias, en la *Ley de Bosques*, a los derechos reivindicados por los pueblos originarios que habitan o realizan actividades en áreas de bosque (Stecher, 2013; Arach y Stecher, 2019; Valtriani y Stecher, 2019).

Sobre la base de la ponderación de los criterios anteriormente mencionados, se establece la zonificación del bosque nativo (en base a lo establecido en el artículo 9 de la Ley) en tres categorías de conservación: categoría I (rojo), sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse (incluyendo áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque puedan ser hábitat de comunidades indígenas y objeto de investigación científica); categoría II (amarillo), sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que pueden ser sometidos al aprovechamiento sostenible, el turismo, la recolección e investigación científica; y categoría III (verde), sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la ley.

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 26.331, en un plazo máximo de un año a partir de su sanción, cada una de las jurisdicciones provinciales debían realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (en adelante OTBN) existentes en su territorio. Para ello, tenían que efectuar un proceso de carácter participativo, de acuerdo a la ponderación de los criterios de sustentabilidad establecidos, definiendo así las diversas categorías de conservación (a partir de una diferenciación entre los colores “verde”, “amarillo” y “rojo”) en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos provean.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Mapa ordenamiento Territorial de Bosque Nativo, provincia de Neuquén



Fuente: Ministerio de Agroindustria de la Nación (2016). En: <https://geoadmin.agroindustria.gob.ar/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/2d4805a8-b466-46e9-aa3d-47b47591abfb>

En algunas regiones del país, dadas sus características ambientales, socioeconómicas y demográficas, la aplicación de esta norma ha generado destacados efectos y controversias en los ámbitos locales.

Para poder comprender la dinámica que afecta a diversas comunidades indígenas a lo largo del país, en relación al uso de sus territorios ancestrales y en relación a sus bosques (junto a los demás recursos), es necesario comprender la problemática que se viene presentado en relación a la falta de instrumentación de la Ley N° 26.160 *“de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país”* (ver anexo anterior donde se aborda la misma). Esta Ley sancionada en 2006 (y sus prórrogas de 2009, 2013 y 2017) resulta absolutamente central para los pueblos indígenas. En efecto, declara la emergencia de los territorios de las comunidades, reconociendo su precaria situación en términos de formalización de sus territorios, así como la histórica precariedad y vulnerabilidad social en este aspecto (entre otros). Por esto, suspende los desalojos mientras esté vigente esta emergencia y contempla la realización de una política de relevamiento de dichos territorios en todo el país.

Muchas críticas pueden hacerse a esta normativa, en especial respecto de sus limitaciones y alcances. Pero sin lugar a duda, se trata de una herramienta diseñada para la

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

defensa de las territorialidades y puede emplearse como vía de acceso a otras políticas públicas orientadas a pueblos originarios (Guiñazú, 2016). Precisamente, esto es lo que sucede con la Ley N° 26331 de Bosques²⁵. En efecto, esta legislación establece en el Anexo en los “Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques nativos” dentro del punto 10 la relación con la mencionada Ley, al señalar el:

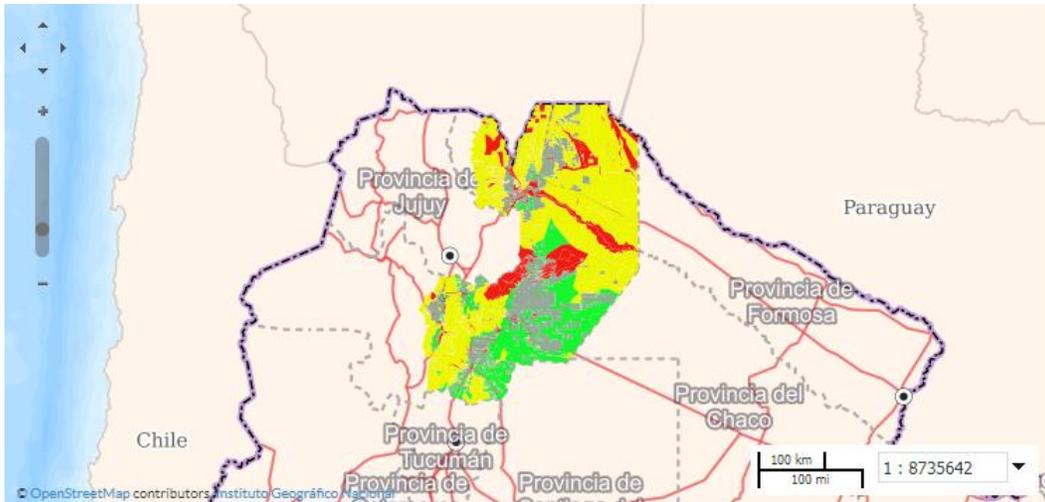
“Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo” (OIT)”.

Desde ya esta demora en los reconocimientos se explica a partir de los intereses de agentes privados en valiosas zonas y en la presión que ejercen estos sectores por demorar los relevamientos. Así, frente al reclamo indígena de incumplimiento de las diferentes normativas, se alude como argumento para negarles sus derechos a la supuesta inexistencia de una comunidad “reconocida”, cuando es el propio Estado el que está demorando con dicha formalización requerida por la normativa vigente.

Lo que sucede con la ley de bosques en relación a los pueblos indígenas es (desde ya atendiendo a sus especificidades) comparable con otras legislaciones que involucran a los pueblos indígenas, donde la brecha entre lo previsto en la jurisprudencia y su aplicación efectiva es muy grande.²⁶

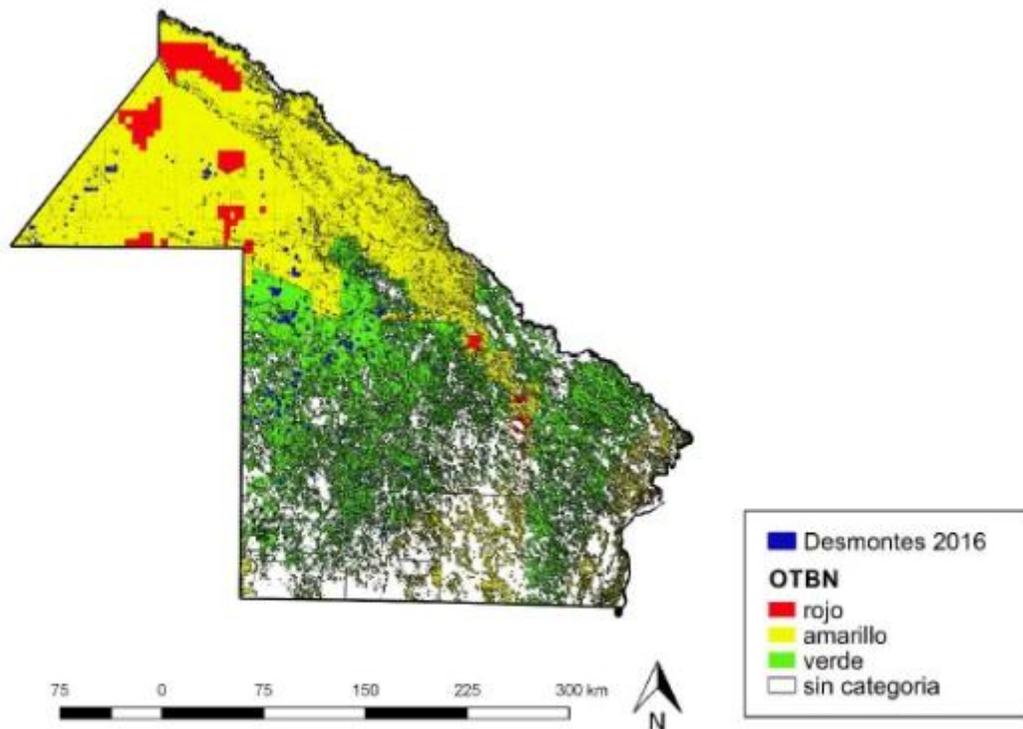
²⁵ Tal es el caso de las comunidades mapuche del departamento Los Lagos, Provincia de Neuquén, donde al no relevarse en virtud de la Ley N° 26160 tampoco puede aplicarse la Ley Bosques N° 26.331. Con respecto a la situación en la provincia de Neuquén, al momento de escribir este trabajo (principios de 2020), se ha consultado la base de datos del INAI y observamos que las comunidades de la provincia se encuentran en la siguiente situación: 15 ya han finalizado el relevamiento, 8 se encuentran en curso y la mayor parte (32) se encuentran sin relevar, entre ellas las comunidades de Villa la Angostura Lof Paichil Antriao y Quintriqueo. Lof Kintupuray (ver informe A raíz de la fuerte conflictividad y la judicialización que se fue dando desde la década del 2000 a la fecha, diversos organismos han efectuado múltiples reclamos, a partir de las demandas presentadas desde la Lof Paichil Antreao y la Confederación Mapuche Neuquina. En el año 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) requirió al Estado argentino la adopción de medidas cautelares inmediatas para la protección de la comunidad Paichil Antreao. Lo mismo han efectuado organismos públicos como la Defensoría del Pueblo de la Nación (Res. N° 12/10 quien ha reclamado al INAI “(...) que vele por los derechos de las comunidades indígenas de Neuquén y ejecute el relevamiento territorial” (ENDEPA, 2013:9). Por su parte, el Instituto Nacional contra la Xenofobia, el Racismo y Discriminación (INADI) en 2011 ha efectuado una denuncia al Municipio de Villa la Angostura frente a la falta de reconocimiento al Lof.

²⁶ Un ejemplo es el de la “Ley de Educación Nacional N° 26.206” (que los artículos N° 52, 53 y 54 se refieren a “Educación Intercultural”).



Mapa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), Provincia de Salta.

Fuente: <http://geoportal.idesa.gob.ar/>

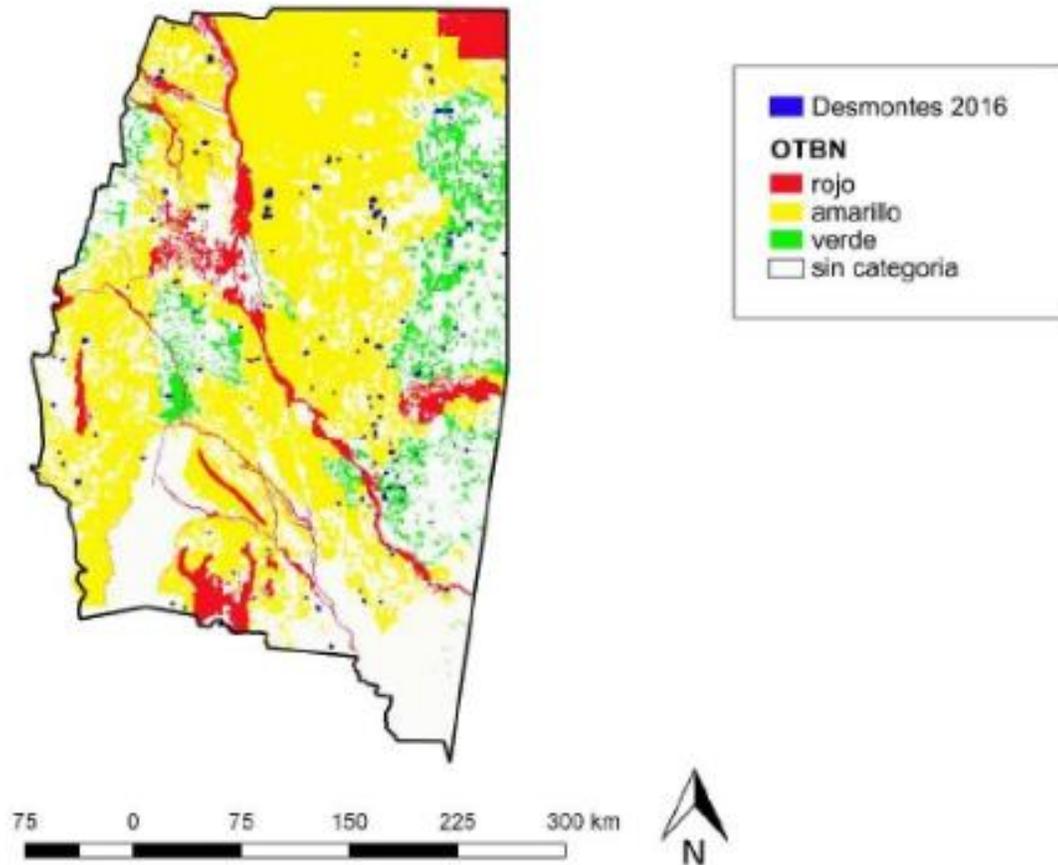


Mapa OTBN Provincia Chaco Fuente Asociación Ecologista Río Mocoesta

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas..." del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Santiago del Estero



Mapa OTBN Santiago del Estero. Fuente: Fuente Asociación Ecologista Río Mococesta



A la izquierda, desmontes para cultivo, expansión de la frontera agraria, provincia de Salta

Gentiliza: Dra. Mariana Schmidt, CONICET/ Instituto de investigación "Gino Germani", Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires



Izquierda: foto árboles talados, sector "Pichunco" – Lof Paichil Antriao – en Villa la Angostura, Departamento Los Lagos, Pcia. de Neuquén.



Izquierda: foto de protesta mapuche y de ONG ambientalista "Alerta Angostura" en relación a la tala de Bosques, en Villa la Angostura, Departamento Los Lagos, Pcia. de Neuquén.

Fotos: Dr. Gabriel Stecher, CONICET/ Asentamiento Universitario San Martín de los Andes – Universidad Nacional del Comahue

Bibliografía

Arach, A, y Stecher G., 2019. Proceso de revisión del OTBN en el sur de neuquén. experiencias de participación de los actores socioterritoriales. IV Jornadas Forestales de Patagonia Sur - IV Congreso Internacional Agroforestal Patagónico. Los bosques patagónicos en tiempos de cambio: Necesidades de adaptación y oportunidades emergentes Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), Laboratorio de Recursos Agroforestales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Ushuaia. (Argentina)

Butler, J. R. A., Wong G. Y. , Metcalfe, D. J. , Honzák, M. , Pert, P. L. , Rao, N. , Grieken, M. E. van , Lawson, T. , Bruce, C. , Kroon, F. J. , et al., 2013. An analysis of trade-offs between multiple ecosystem services and stakeholders linked to land use and water quality management in the Great Barrier Reef, Australia. *Agriculture Ecosystems & Environment*, 180: 176-191.

Casadelrrey Zapata C., 2017. Crisis ambiental y ordenamiento territorial de los bosques nativos en la provincia de salta: entre la política ambiental sostenible y la gestión territorial participativa, *Espacio Regional*, 1 (14): 43 – 56.

Congreso de la Nación Argentina, 2006. Ley N° 26.160 de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes, de 1 de noviembre. *Boletín Oficial de la República Argentina*. 29/11/2006.

Congreso de la Nación Argentina, 2007. Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de 28 de noviembre. *Boletín oficial de la República Argentina*. 26/12/2007.

Daily G., 1997. *Nature's Services: societal dependence on natural ecosystems*. Kindle version: Island Press. Pp. 392.

Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Anuario Estadístico de la Provincia de Neuquén, 2018, Provincia de Neuquén, 2018.
https://www.estadisticaneuquen.gob.ar/#/panel_publicaciones_anuario [12 de abril de 2020]

Dirección de Bosques, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2004. Atlas de los Bosques Nativos Argentinos. 2003. Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas BIRF 4085-AR.
https://www.academia.edu/27710411/atlas_de_los_bosques_nativos_argentinos_direcci%3%93n_de_bosques_secretaria_de_ambiente_y_desarrollo_sustentable [13 de abril de 2020]

Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Provincia de Neuquén, 2018.
<https://www.estadisticaneuquen.gob.ar/#/inicio> [14 de abril de 2020]

Droveto J., 2019. El estado de los bosques: cómo llegamos hasta aquí y cómo revertir la deforestación.
<https://www.redaccion.com.ar/?s=El+estado+de+los+bosques%3A+c%3%B3mo+llegamos+hasta+aqu%C3%AD+y+c%3%B3mo+revertir+la+deforestaci%C3%B3n> . [15 de abril de 2020]

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

ENDEPA, 2013. Comunidades indígenas de Neuquén y ejecute el relevamiento territorial. www.endepa.org.ar (15 de abril de 2020).

Giardini H., 2011. La Deforestación en Argentina y la Ley de Bosques. Greenpace Campaña de Bosques en Argentina. <https://es.slideshare.net/Fopea/presentacion-10470686> [13 de abril 2020]

Giarracca, N., 2006. "Territorios en disputa: los bienes naturales en el centro de la escena". Realidad Económica, 217: 51-68.

Greenpace, 2019. Deforestación en el norte de Argentina Informe Anual 2018 <http://greenpeace.org.ar/pdf/2020/Deforestaci%C3%B3n%20en%20el%20norte%20de%20Argentina%20-%20Informe%20Anual%202019.pdf> [15 de abril de 2020]

Guiñazú, V., 2016. Política indigenista, agencia indígena y políticas de reconocimiento estatal. La implementación de la Ley 26.160 en Río Negro. Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Merlinsky, G., 2013. Introducción. La cuestión ambiental en la agenda pública. En: G. Merlinsky (comp.) Cartografías del conflicto ambiental en Argentina., pp. 19-60. CICCUS-CLACSO, Argentina.

Minaverry, C.; Gally, T., 2012. La implementación de la protección legal de los bosques nativos en la Argentina, Revista Pensamiento Jurídico, 35: 253-278.

Minaverry C.; Martínez A., 2009. Consideraciones sobre la normativa forestal y el dictado de la ley y reglamento para la protección de bosques nativos en la República Argentina, Revista Electrónica de la Comisión Nacional Forestal de México (Conafor).

Minaverry C., Valverde S., Stecher G., Matranga, R., 2019. Realidades en la aplicación práctica de la ley de bosques nativos 26.331 en Norpatagonia argentina, Libro de actas de las IV Jornadas Forestales de Patagonia Sur y IV Congreso Internacional Agroforestal Patagónico, Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia (Argentina) 22 al 26 de abril de 2019.

Mohr-Bell D, Díaz G, Príncipe R, Gonzalez C, Bono J, Ciuffoli L, Strada M, Parmuchi G, Chomnalez F, Montenegro C, Loguercio G, *et al*, 2019. Monitoreo de la Superficie de Bosque Nativo de la República Argentina, Región Forestal Bosque Andino Patagónico. Tomo I Informe. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Esquel (Chubut), Argentina. 87 pp. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/monitoreo_de_la_superficie_de_bosque_nativo_bap_2_de_octubre_2019.pdf [15 de abril de 2020].

Pognante, J., Bragachini M., Casini C., Bianco Gaido M., 2011. Actualización Técnica N°58. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ediciones Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Argentina. https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-siembra_directa_2011.pdf [13 de abril de 2020].

Schmidt, M., 2015. Política ambiental, avance de la frontera agropecuaria y deforestación en Argentina: el caso de la ley «De Bosques». GeoPantanal, 18: 121-139.

Seoane, J., 2006. Movimientos sociales y recursos naturales en América Latina: resistencias al neoliberalismo, configuración de alternativas. Sociedade e Estado, 21(1): 85-107.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Stecher, G., Arach, A., Nahuel, F. y Lonkon, L., 2018. Informe apertura camino Lote 9 sector Pichunco. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Stecher G., 2013. Ley de Bosques. Su aplicación en territorios de comunidades campesinas e indígenas en la Provincia de Neuquén. Nuevos modos de exclusión. VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras- Universidad de Buenos Aires. (Argentina)

Valtriani A. y Stecher G., 2019. Aspectos Cualitativos y Cuantitativos Comparativos de su Aplicación en dos Provincias patagónicas. IV Jornadas Forestales de Patagonia Sur - IV Congreso Internacional Agroforestal Patagónico. Los bosques patagónicos en tiempos de cambio: Necesidades de adaptación y oportunidades emergentes Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET), Laboratorio de Recursos Agroforestales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Ushuaia. (Argentina).

Anexo XI: Marco jurídico y problemáticas en relación a la medicina intercultural

Problemáticas vinculadas a cuestiones de Salud intercultural en Santiago del Estero²⁷

En el año 2013 el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la provincia de Santiago del Estero firmó un acuerdo con el Consejo de la Nación Tonokote Llutki²⁸ en vistas de avanzar en la perspectiva de la salud colectiva intercultural y valorar los saberes de los pueblos indígenas en articulación con la medicina occidental. Desde entonces, cada comunidad del Consejo cuenta con un agente sanitario capacitado en atención primaria de la salud que atiende tanto en las achichacunas (salitas de primeros auxilios) como a domicilio. A pesar de los avances en materia de salud intercultural se registran dos problemáticas claves: en lo que respecta a los agentes sanitarios reciben por su trabajo un salario irregular por lo que carecen de aportes jubilatorios y por otro lado, las achichacunas son precarias, requieren mejor infraestructura y equipamiento.

Desde el año 2018 el sanador y guía espiritual tonokote Daniel Zaragoza²⁹ recibe pacientes en el consultorio intercultural del Hospital de Brea Pozo. Su presencia es considerada fundamental tanto por médicos como pacientes dados sus conocimientos ancestrales en medicina y su capacidad de interlocución con los indígenas quienes portan el quechua como lengua materna y solicitan la aprobación del sanador para seguir las indicaciones de los médicos.

Marco Jurídico en en relación a la Salud intercultural³⁰

Corresponde remarcar que el derecho a la salud de los Pueblos Indígenas debe entenderse tanto en su dimensión individual como colectiva (CEPAL, 2013). Como se señaló en anexo IX, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha ido orientando la promulgación a nivel Regional, Nacional, Estados Provinciales y Departamentales un conjunto de políticas públicas y diversas iniciativas vinculadas con el derecho al respeto y reconocimientos de la diversidad étnico, cultural, social, lingüística y territorial; como también con relación a las condiciones de desigualdad social en la que se encuentran. En este sentido y con respecto a la Atención de la salud, las Naciones Unidas establece una serie de lineamientos. Entre los principales y a los fines de este informe destacamos que: 1) las personas indígenas tienen derecho al acceso y la atención de salud sin discriminación; 2) tienen el derecho a promover, desarrollar y mantener sus propias instituciones, es decir los Estados no solo deben tomar medidas para asegurar la salud a las personas indígenas, sino también asegurar el derecho colectivo de dichos pueblos para promover y fortalecer sus sistemas de medicina; 3) el derecho a la participación política remite a la participación efectiva

²⁷ Elaborado por Ixs integrantes del Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social LIAS de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata

²⁸ Se puede consultar la nota publicada por el ministerio de Salud de Santiago del Estero disponible online en <http://www.msalsudsgo.gov.ar/web2/index.php?cargar=articulo&id=627>

²⁹ Entrevista al sanador Daniel Zaragoza disponible online en <https://www.youtube.com/watch?v=FpYINLFedoY&app=desktop>

³⁰ Los autores de esta sección son la Dra. Gloria Mancinelli (ICA-FFYL-UBA/ UNLu) y la Lic. Verónica Castellano (FFYL-UBA/FMED-UBA).

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

en el diseño y control social (recursos) de las políticas y programas de salud que les afectan (Naciones Unidas, 2007 citado en CEPAL, 2013). Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS), reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, el derecho a la participación sistemática de los pueblos indígenas.

La Ley Nacional -Nº 23.302 artículo 75, Inciso 17- de creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 entre otras, también deben comprender como marcos normativos que han permitido avanzar a nivel del MINISTERIO DE SALUD con una serie de resoluciones para atender demandas particulares de los Pueblos Indígenas:

- La Resolución Nº 439/2011, se plantea entre sus principales objetivos dar respuesta a “la problemática de salud de Pueblos Originarios, a través de una estrategia de formación en servicio específica”. De acuerdo con esta resolución se reorientó el Programa de Médicos Comunitarios y creándose el Área de Salud Indígena en la órbita del “Programa Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención” (Art. 10 de la mencionada resolución).

-Con la Resolución 1036-E/2016, se avanzó en la creación del Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, bajo la Dirección Nacional de Atención Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al Sistema Público de Salud de las comunidades indígenas. Dicho programa organiza su tarea a partir de cuatro ejes estratégicos: 1) participación de las Comunidades Indígenas a través de la consulta previa, libre e informada; 2) formación y capacitación en Interculturalidad y Salud Indígena; 3) complementariedad entre las medicinas oficial e indígena; 4) implementación a nivel nacional de políticas interculturales de Salud.

- Con marco en la Resolución 2503/2019 Ministerio de Salud y Desarrollo Social Secretaría de Gobierno de Salud, el área de del Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, con el objetivo de avanzar en la formación de recursos humanos formula un programa de becas dirigido a indígenas, para la formación en áreas estratégicas entre las cuales se encuentra la enfermería.

No obstante, como señalamos en el informe, estos avances aún no expresan resultados significativos.

Bibliografía

CEPAL. (2013). Los pueblos indígenas en América Latina Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Chile: Naciones Unidas

Cevallos, R; Amores A.(2009).Prestación de servicios de salud en zonas con pueblos indígenas: Recomendaciones para el Desarrollo de un Sistema de Licenciamiento y Acreditación de Servicios Interculturales de Salud en el marco de la Renovación de la Atención Primaria de la Salud. Quito: Organización Panamericana de la Salud.

OPS. (2014). OPS/OMS promueve enfoque intercultural en los servicios de salud para garantizar acceso de poblaciones indígenas y afrodescendientes. Obtenido de https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9393:2014-paho-who-intercultural-health-services-guarantee-access-indigenous-afro-descendant&Itemid=1926&lang=es

Resolución 2503 / 2019 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2503-2019-329833>

.-Resolución Nº 439/2011 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181284/norma.htm>

Resolución 1036-E/2016 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=263908>

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo XII: Comunicado sobre la vulneración de los DDHH de los Pueblos Originarios en el cocontexto de la pandemia por el COVID-19

FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL CONTEXTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR EL COVID-19

Investigadores e investigadoras denunciarnos y repudiamos la vulneración de los derechos de las comunidades indígenas de diferentes pueblos en varias regiones del país, situaciones sobre las que tomamos conocimiento por nuestro trabajo desde las universidades y centros de investigación, en programas del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA-FFyL-UBA) y el equipo de extensión “Pueblos indígenas...”, del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC) de la misma Facultad, el equipo GEMAS del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro (IIDyPCa-UNRN), el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP), el Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios de la Universidad Nacional de Luján (ProArHEP-UNLu), la cátedra de extensión rural del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Salud Comunitaria, de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR).

Como es factible de imaginar, las medidas adoptadas por el Estado argentino ante la emergencia sanitaria afectan de forma sumamente desigual a diversos sectores de la población en función de su condición socioeconómica, cultural, de género y etaria. En las zonas de mayor carencia y precariedad social, se profundizan situaciones de falta de acceso al sistema de salud, a los alimentos, al agua, servicios básicos etc. Entre las consecuencias de las medidas de aislamiento, se debe sumar el severo impacto negativo en los ingresos de los grupos familiares, centralmente entre quienes desarrollan actividades económicas informales dependientes de la circulación diaria de personas, la que ha mermado en este particular contexto. Además, debemos mencionar graves abusos por parte de las fuerzas de seguridad en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de expansión de la pandemia por el coronavirus COVID-19, implementado por el gobierno nacional a partir del Decreto 297/2020, el día 19 de Marzo del corriente.

En este marco observamos, con gran pesar, que se han exacerbado las experiencias históricas de racismo y de discriminación, la violencia de género -verbal y física-, y las prácticas represivas legitimadas como “vigilancia” hacia los pueblos indígenas en diferentes regiones del país. Frente a estas realidades -registradas con responsabilidad y seriedad por los distintos equipos de trabajo- nos vemos obligados a advertir la creciente gravedad de los hechos y a repudiar las situaciones que los provocan. Entre algunos ejemplos ocurridos en este contexto queremos destacar:

- La primera de estas situaciones a las que nos referimos es la que padecieron tres mujeres del Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir cuando se dirigían a pie

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas...” del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

desde la comunidad mapuche Pillan Mahuiza hacia pueblo de Corcovado (en la provincia de Chubut) para adquirir alimentos. Detenidas por personal policial de forma violenta en la calle, fueron llevadas de la comisaría al hospital, y demoradas luego en la comisaría donde las obligaron a firmar un acta en blanco. Después de varias horas de estar detenidas, las dejaron en libertad después de la medianoche para regresar caminando los ocho kilómetros a la comunidad con las temperaturas patagónicas. Recordemos que las comunidades mapuche en esta provincia han venido sufriendo una intervención persecutoria, arbitraria y violenta de las fuerzas estatales en numerosas ocasiones. Creemos urgente tomar conocimiento de las situaciones de abuso de poder en la provincia.

- Además, en Pampa del Indio, provincia de Chaco el miércoles 1 de abril de 2020 balearon por la espalda a un joven qom que ingresó al predio del que hace uso la empresa agrícola Don Panos. Los hechos de violencia provocados por los terratenientes en connivencia con autoridades, en el marco de la deforestación, los desalojos, la expansión de la frontera agrícola y el uso de agrotóxicos para el cultivo de la soja, no son nuevos y recrudecen en el contexto del aislamiento social obligatorio y la crisis sanitaria.
- Tanto para Santa Fe como para Chaco, observamos, que ante este contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio, se sostienen las históricas barreras de acceso a la salud en contextos interétnicos. En Santa Fé, se confirmó un caso positivo de covid19. Quienes participaron de actividades de alta concentración de personas entre los primeros días de Marzo, se encontraban entre las personas de trato corriente con la mujer que fuera detectada con covid19. En este caso, se considera destacable, que los protocolos de intervención sanitaria sólo fueron puestos en funcionamiento luego de la denuncia pública de maltratos por parte efectores de salud.
- Por otro lado, señalamos la falta de acceso de comunidades mbyá guaraní de Misiones a la información respecto a medidas preventivas de contagio del COVID-19. Las medidas fueron difundidas por el gobierno nacional y provincial de manera general, sin contemplar las particularidades de las comunidades indígenas y sin garantizar el acceso a una información precisa. La ausencia de una política comunicacional que contemple y abarque a la población mbyá guaraní ha ubicado a este grupo en una situación de mayor vulnerabilidad.
- Las Organizaciones de Pueblos Indígenas OPI-NOA, de Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Córdoba, representando a 176 comunidades, vienen denunciando el hostigamiento constante efectuado por terratenientes en connivencia con autoridades. El día 2 de abril del corriente año, en carta abierta al Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, sintetizaron su situación señalando que ante el cumplimiento efectivo del decreto nacional 297/2020 referido a las medidas preventivas de contagio del COVID-19 se han agravado las situaciones de emergencia sanitaria, social, económica habitacional y territorial que atraviesan los pueblos indígenas.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Nos interesa rescatar que los ejemplos aquí mencionados no son los únicos casos de criminalización y perjuicio que se cometieron contra integrantes de los pueblos indígenas. Sin embargo, estos hechos fueron mencionados en este comunicado dado que son los que el grupo de investigadores aquí firmantes tiene acceso y conocimiento de primera mano.

Frente a estos lamentables hechos, repudiamos rotundamente el uso indebido, y discriminatorio por parte de un sector de la sociedad, que ante el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio, se excusan para llevar adelante acciones que se corresponden con intereses opuestos a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, para así exacerbar históricas prácticas racistas, discriminatorias y que profundizan las desigualdades ya descritas. Exigimos las sanciones correspondientes a los responsables de estos graves hechos. Demandamos a los diferentes poderes el efectivo cumplimiento de las obligaciones que conlleva este particular contexto de pandemia, pero también bregamos por el efectivo cumplimiento de los derechos de los grupos originarios en general, y en particular de las comunidades afectadas, previstos en la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 17º), diversos convenios internacionales (Convenio 169 de la OIT), así como otras legislaciones nacionales, provinciales y locales.

Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
[@InstitutodeCienciasAntropologicas.FILO.UBA](http://antropologia.institutos.filo.uba.ar/#)

GEMAS del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio de la Universidad Nacional de Río Negro (IIDyPCa-UNRN), <https://gemasmemoria.com/> E-mail: gemasfuriloch@gmail.com



<https://www.facebook.com/gemasmemoria/>

Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP)
<https://www.fcnym.unlp.edu.ar/articulo/2012/7/4/lias>
E-mail: lias@fcnym.unlp.edu.ar

Cátedra de extensión rural del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue E-mail:
catedraextensionruralausma@gmail.com

Instituto de Salud Comunitaria, de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR).
<http://www.unahur.edu.ar/>

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Anexo XIII: Carta Abierta a la Ex presidenta Cristina Fernández por represión al Pueblo Qom

**Carta Abierta a la
Excma. Sra. Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández**

**CC: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio César Alak
Sr. Presidente del INAI, Dr. Daniel Fernández**

Ref: Represión y muerte de ciudadanos argentinos miembros del Pueblo Qom

Viernes 18 de enero de 2013

Como es de público conocimiento, en los últimos tiempos se produjeron diversos hechos en los que resultaron muertos miembros del Pueblo Qom de las provincias de Chaco y Formosa, y que hasta hoy no han sido investigados satisfactoriamente.

Entre ellos, pueden citarse los casos de:

* Roberto López, muerto en la represión policial del 23 de noviembre de 2010 a la comunidad *Potae Napocna Navogoh* (La Primavera), Pcia. de Formosa.

* Mario López, dirigente pilagá de Colonia Alberdi y delegado del MoCaFor que se dirigía al día siguiente a expresar su solidaridad con *Potae Napocna Navogoh*, muerto tras ser atropellado por un policía.

* Alberto Galván, jornalero Qom perteneciente a la comunidad Paraje El Colchón, cercana a Villa Río Bermejito, Pcia. del Chaco, asesinado a tiros y arrojado a las pirañas el 21 de enero de 2011.

* Mártires López, dirigente de la Unión Campesina, muerto el 14 de junio de 2011 en circunstancias dudosas, luego de ser atropellado dos días antes por un vehículo mientras circulaba en su moto por la ruta en Libertador General San Martín, Pcia. del Chaco.

* Celestina Jara y su nieta Natalia Lila Coyipe de 11 meses, también miembros de *Potae Napocna Navogoh*, muertas el 10 de diciembre de 2012 tras ser atropelladas por un gendarme quien no sólo no las auxilió sino que junto con sus acompañantes golpeó a Ricardo Coyipe, dirigente Qom y esposo de Celestina, para impedir que, aun estando malherido, les prestara ayuda.

* Imer Flores, de 12 años, miembro de la comunidad *Qompi Naqona'a* de Villa Río Bermejito, Pcia. del Chaco, asesinado a golpes por una patota el 5 de enero de 2013.

* Daniel Asijak, 16 años, sobrino del *qarashe* Félix Díaz de La Primavera, muerto en circunstancias dudosas mientras circulaba por la ruta en su moto, el 9 de enero de 2013.

También resultaron víctimas de hechos violentos, siendo gravemente heridos aunque no fallecidos, el propio Félix Díaz, atropellado el 9 de agosto de 2012 por un vehículo 4 x 4

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

propiedad de la familia en conflicto con su comunidad; su hijo Abelardo Díaz a quien un grupo de matones intentó degollar el 28 de junio de 2012; Samuel Garcete, un hombre de 48 con 9 hijos, perteneciente a la misma comunidad de Formosa, quien aún no se repone de las graves heridas recibidas en la represión del 23/11/2010; en los últimos días (12 de enero de 2013) se conoció un nuevo ataque a otro joven, Gerardo Rodríguez, en el Paraje El Colchón, Villa Río Bermejito, Pcia. del Chaco y a Omar Ávalos, de la comunidad *Potae Napocna Navogoh* quien fue atacado por varios criollos en el pueblo Laguna Blanca de la Pcia. de Formosa.

Todos los fallecidos eran ciudadanos argentinos pertenecientes al Pueblo *Qom* y han muerto en circunstancias dudosas, o asesinados. Tres de estas personas eran niños: Natalia Lila de 11 meses, Daniel Asijak de 16 años e Imer Flores de 12 años.

A lo anterior deben sumarse las amenazas verbales y ataques permanentes que sufren los miembros de estas comunidades, la quema sistemática de sus documentos y pertenencias, y otras acciones destinadas a atemorizar y a potenciar la impunidad de los criminales. Hace tan sólo unas horas se conoció el ataque y las amenazas sufridas por Héctor Alonso, también miembro de *Potae Napocna Navogoh*.

En la mayoría de los casos se han visto involucrados miembros de las agencias de seguridad estatales, que debieran salvaguardar, no amenazar, la integridad de todos los argentinos.

Todos estos casos han sido denunciados y están o debieran estar siendo investigados por los organismos correspondientes. Sin embargo, la reacción de los respectivos estados provinciales y de la justicia ha sido dispar, evidenciando lamentablemente en muchos casos llamativa indiferencia o incluso negligencia respecto de los crímenes cometidos contra indígenas en sus respectivos territorios.

A pesar de que existe un organismo específico, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que debiera poder intervenir en los casos señalados, nos encontramos ante una escalada de violencia donde se exhibe la poca o nula capacidad de acción del Estado para arbitrar adecuadamente estos conflictos, violencias y abuso de derechos que hoy sufren estos Pueblos.

Sabemos que la violencia hacia el Pueblo *Qom* no es un fenómeno reciente. Luego de las conquistas militares en la región las comunidades originarias de las actuales provincias de Chaco y Formosa fueron confinadas en territorios escasos y reducidos, en los cuales la violencia no se detuvo, y que en algunos casos, además, fueron escenario de nuevas represiones y masacres, ya no en tiempos de “conquista” sino de “paz”, vinculadas a la extrema explotación laboral y a las alianzas entre propietarios, fuerzas armadas y sectores políticos (por ejemplo, las llamadas masacres de Napalpí 1924, Pampa del Indio 1933-4, El Zapallar 1935, La Bomba 1947, entre muchas otras que además de estar documentadas, son resguardadas en la historia oral de las comunidades).

Hoy los tiempos han cambiado y los *Qom*, como otros Pueblos Originarios, participan de muchos de los derechos de los ciudadanos argentinos, y se les reconocen derechos específicos en su calidad de Pueblos Indígenas (erróneamente llamados a veces minorías étnicas), como los de participación y consulta sobre los “intereses que los afecten”. Sin embargo, y a contramano de estos reconocimientos, las comunidades son constantemente presionadas para que abandonen los reducidos terrenos en los que fueron confinadas tras la conquista militar.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Y aquí es donde queremos llamar especialmente la atención de la Presidencia, ya que se trata de un problema de extensión nacional y que se ha venido incrementando dramáticamente en tiempos recientes: Todas las víctimas pertenecen a una región que se ha convertido en los últimos años en una renovada frontera de expansión económica principalmente para grandes grupos económicos ligados a los agronegocios, el petróleo y aunque en menor medida, el turismo. Muchas de ellas habían denunciado amenazas y abusos de la gendarmería nacional y distintos grupos armados, tanto policiales como parapoliciales. Los accidentes dudosos y los asesinatos han recrudecido en los últimos tres años, período en que las denuncias hechas por integrantes del Pueblo *Qom* se han hecho más visibles. Esto se debe a que los grupos armados que obedecen a empresarios y terratenientes actúan con impunidad, sin ser sometidos a investigación alguna y sin ser condenados por sus crímenes.

En todos estos casos, además, tanto los sobrevivientes de ataques similares como los familiares de las personas fallecidas señalan elementos de odio racial y xenofobia como una constante en el marco de estos ataques. Obvia decirlo, el odio racial no es un elemento aislado y propio de los victimarios, sino que es parte, lamentablemente, de un contexto que precede y posibilita tanto la ejecución de los crímenes como su impunidad.

La realidad de estas provincias que en estos días nos preocupa especialmente, tiene puntos en común con la de otras partes del país. Esto se debe a las condiciones que estructuraron las relaciones entre los Pueblos Originarios en todo el territorio, y la sociedad no indígena. Los Pueblos Indígenas poblaban el país originalmente y sufrieron todas las consecuencias negativas, durante la conquista y luego con la colonización, que sufren aquellos que pierden las guerras territoriales. Durante el siglo veinte perdieron los últimos rincones de sus territorios y fueron obligados a sedentarizarse, o a vivir en colonias y reservas, en la mayoría de los casos obligados a vender su mano de obra en los ingenios azucareros, en las plantaciones de algodón o en las estancias de la Patagonia. En adelante, cobraron y cobran los peores salarios, sufrieron y sufren toda clase de injusticias, se morían y se mueren de enfermedades evitables como la tuberculosis, la leishmaniasis y las derivadas de la desnutrición, y han estado por décadas completamente arrojados al capricho de las patronales y sus mediadores.

Aún desde esta realidad estructural, los Pueblos Originarios compartieron con el resto de los argentinos muchas de sus luchas por la justicia. Hacia la década de 1970 surgieron agrupaciones políticas formadas por militantes indígenas, muchos de ellos integrados con partidos políticos y organizaciones sociales y sindicales de orientación popular, que además reivindicaban sus derechos culturales, económicos y sociales como indígenas. La dictadura cívico-militar golpeó y desarticuló parcialmente el movimiento indígena, que también luchaba por un mundo mejor, y varios de sus referentes fueron detenidos, desaparecidos y/o partieron al exilio. Hoy y desde el regreso de la democracia a nuestro país, reconocemos importantes avances, a tono con los foros internacionales, porque los Pueblos Indígenas resurgieron como nuevos sujetos de derechos humanos, entre los que se encuentran, reconocidos por la Constitución de nuestro país, el derecho a permanecer en sus territorios tradicionales con títulos legales y a gestionar los mismos bajo sus normas y costumbres. Vale además anotar que los Pueblos Indígenas no sólo son objeto de referencia de estos derechos sino que su palabra, a través de sus intelectuales, dirigentes políticos y líderes religiosos, enriquece, interpela y ayuda al resto de la ciudadanía a construir una sociedad mejor.

Sin embargo, en el norte de la Patagonia, los grupos económicos líderes, ligados a la explotación minera y petrolera, provocan de modo directo (por la violencia) e indirecto (por la contaminación del medio, la desocupación y la ruptura del entramado social) la expulsión de las

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

familias del Pueblo *Mapuche*, que llevan una larga lucha sin haber sido escuchadas. Más aún, sus reclamos son sistemáticamente criminalizados, y son numerosos los dirigentes que en los últimos años –por dar el último caso, la comunidad Winkul Newen, cercanos a Zapala, el 28 de diciembre próximo pasado- vienen siendo detenidos y/o procesados, cada vez que se resisten a ser desalojados de sus campos. Es evidente que hoy, la principal respuesta que está dando el Estado a los reclamos indígenas por la defensa de sus tierras es la violencia y la represión, y estas comunidades, las más activas y organizadas políticamente, las que más luchan por la vigencia de sus derechos constitucionalmente reconocidos, pasan a vivir en peligro permanente.

Así, la comunidad de Chuschagasta en la Pcia. de Tucumán continúa esperando justicia por el aleroso asesinato de Javier Chocobar el 12 de octubre de 2009 a manos de un terrateniente.

También aquellas comunidades indígenas que reclaman por sus territorios en forma conjunta con organizaciones campesinas, como sucede con aquellas nucleadas en el Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE) o el Movimiento Campesino de Formosa (MOCAFOR), son hostigadas y periódicamente sacrificadas ante el avance de la propiedad privada (el mencionado Mario López del MOCAFOR, en 2010; y en Santiago del Estero, Sandra Juárez, fallecida de un paro cardíaco frente a las topadoras el 13 de marzo de 2010; Cristian Ferreyra, campesino lule-vilela de San Antonio, asesinado el 16 de noviembre de 2011 a los 23 años; y Miguel Galván, campesino lule-vilela apuñalado en Simbol, en septiembre de 2012, estos últimos por sicarios reconocidos).

Lamentablemente, como Ud. sabrá, la lista de casos y víctimas en los Pueblos Indígenas es larga y no se agota en lo que aquí presentamos. Las incursiones armadas de particulares y parapoliciales en sus territorios, con intenciones de amedrentamiento, así como los ataques sexuales a sus jóvenes, niñas y niños, son moneda corriente en todo el país. Por eso apelamos a usted, para que utilice los recursos materiales y políticos de su gobierno para frenar esta situación. Si los gobiernos provinciales no pueden sacudir estas estructuras, debe ser el Estado nacional el que realice el cambio necesario. Si en un país como el nuestro, poblado por decenas de Pueblos Indígenas que son parte de la ciudadanía, se permite que se los siga asesinando, o que aparezcan muertos en situaciones altamente sospechosas y no se ponen todas las herramientas posibles a favor de la verdad, queda claramente afectada la política de derechos humanos que la mayor parte de la sociedad saluda, apoya y acompaña.

Por todo esto, si bien no ignoramos la complejidad y antigüedad de la situación, reclamamos hoy al gobierno nacional y a los provinciales la implementación de medidas urgentes y decididas para:

Utilizar todos los elementos a su alcance para que se haga justicia, en todos estos casos; incluyendo que se adopten medidas de reparación concreta y simbólica y que se garantice el trato debidamente respetuoso hacia sus dirigentes. La reparación debe partir del reconocimiento del genocidio histórico cometido contra los Pueblos Originarios, cuyas consecuencias se prolongan hasta nuestros días.

Intervenir en la estructura sociopolítica y socioeconómica en la que se insertan las comunidades, dado que está comprobada la relación entre la promoción de los agronegocios, la explotación minera y petrolera, las concesiones inmobiliarias y turísticas, etc. y el incremento de la violencia contra los Pueblos Originarios. Frente a esto, existe legislación suficiente que dispone la consulta previa a estos Pueblos, a través de sus autoridades tradicionales, toda vez que se propongan planes de estas características que afecten sus territorios. El Gobierno

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

nacional, así como los provinciales, tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Constitución así como del Convenio 169 de OIT, entre otros acuerdos internacionales a los que la Nación adhiere, como un paso inicial en la evitación de la violencia económica y social.

Intervenir en el contexto social para disminuir las acciones y discursos racistas, especialmente en los medios de comunicación, en la formación de las fuerzas de seguridad y en las expresiones de los representantes políticos, pues es imperioso reemplazar las ideas de superioridad racial y limpieza étnica que todavía perviven, por una pedagogía respetuosa de los derechos humanos y la vida.

Por último, es urgente y necesario que el Gobierno Nacional condene moral y públicamente estos hechos aberrantes, para que no se repitan NUNCA MAS. Para comenzar a revertir la violencia histórica y garantizar, en el marco de un Estado pluricultural, una política de Derechos Humanos que asuma, en relación con los Pueblos Indígenas, su responsabilidad en la búsqueda permanente de verdad y justicia.

La saludamos respetuosamente,

- 1) Diana Lenton, DNI 17901607, antropóloga, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 2) Diego Escolar, DNI 18053150, antropólogo, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Mendoza.
- 3) Gabriela Nacach, DNI 22302241, antropóloga, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 4) Lorena Cardin, DNI 22.110.057, antropóloga, Universidad de Buenos Aires.
- 5) Valeria Mapelman, DNI 21482309, documentalista, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 6) Luciana Mignoli, DNI 27.147.941, periodista, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 7) Marcelo Musante, DNI 23467808, sociólogo, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 8) Mariana Gómez, DNI 28170891, antropóloga, CONICET, Buenos Aires.
- 9) Ana Vivaldi, DNI 25188169, antropóloga, Universidad Columbia Británica, Vancouver, Canadá.
- 10) Alexis Papazian, DNI 25791317, historiador, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 11) Gerardo Raschcovsky, DNI 11154312, estudiante de antropología, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 12) Darío Aranda, DNI 25905483, periodista, Buenos Aires.
- 13) Osvaldo Bayer, DNI 4031317, historiador y periodista, Buenos Aires.
- 14) Ramón Navarro, DNI 12646312, músico, Asambleas Ciudadanas Riojanas, La Rioja.
- 15) Jorge Omar Steimbach, DNI 4579198, contador, Izquierda Socialista, Buenos Aires.

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

- 16)** Luis Piaggi, DNI 13235403, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 17)** Claudia Salomón Tarquini, DNI 22.676.405, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, La Pampa.
- 18)** Luciano D'Addario, DNI 27727575, historiador, Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena, Buenos Aires.
- 19)** Nilo Cayuqueo, DNI 5516237, consultor en Desarrollo, Comisión Mapuche La Azotea, Los Toldos, Buenos Aires.
- 20)** Florencia Roulet, DNI 14015409, historiadora, Buenos Aires, Ginebra, Suiza.
- 21)** Ramón Minieri, DNI 5511376, escritor independiente, Departamento de Río Colorado, Río Negro.
- 22)** Armando Aligia, DNI 11632231, físico, junta interna de ATE del Centro Atómico Bariloche, Río Negro.
- 23)** Carlos Paz, DNI 22985982, historiador, FCH-UNCPBA, Tandil, Buenos Aires.
- 24)** José Luis Pope, DNI 13988121, periodista, Trelew, Chubut.
- 25)** María de los Ángeles Vivardo, DNI 20499490, docente y antropóloga, GCBA, Ciudad de Buenos Aires.
- 26)** Marcelo Giraud, DNI 20112286, geógrafo, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- 27)** Karen Avenburg, DNI 28549080, antropóloga, Universidad Nacional de Avellaneda, Buenos Aires.
- 28)** Mónica Padin, DNI 11220972, arquitecta, Bariloche, Río Negro.
- 29)** Marina Lenton, DNI 21480775, ingeniera forestal y docente, Lago Puelo.
- Y SIGUEN FIRMAS.

Anexo XIV: Una concepción falaz sobre la cuestión mapuche – Diario “Página 12”

<https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-135049-2009-11-11.html>

Página12

◀▶ Miércoles, 11 de noviembre de 2009 | [Hoy](#)

-
-
- [Ediciones anteriores](#)
- [Busqueda avanzada](#)

[Últimas Noticias](#)

[Edición Impresa](#) [Suplementos](#) [Tapas Rosario/12](#)

[SOCIEDAD](#) › OPINIÓN

Una concepción falaz sobre la cuestión mapuche

▣ Por F. Trentini, S. Valverde, L. Bersten, J. C. Radovich, M. A. Berón, A. Balazote *

Ante la aparición de diversas notas periodísticas en medios nacionales, regionales y locales del norte de la Patagonia, que tienen como común denominador negar la preexistencia del pueblo indígena mapuche, un grupo de profesores e investigadores de la carrera de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y del Conicet deseamos hacer pública nuestra posición. La misma se apoya en nuestra trayectoria en base a los trabajos científicos realizados en algunos casos a lo largo de 25 años, y considerando los aportes de diferentes disciplinas a nivel nacional e internacional.

En las últimas décadas existe un amplio acuerdo en las ciencias sociales y humanas en considerar la identidad en términos procesuales y relacionales —es decir que se define en la interrelación con un “otro”—, por lo cual nunca puede concebirse como una entidad estática ni promoverse asociaciones del estilo “una raza igual una cultura”. Este tipo de análisis, de corte preterista y esencialista que definía a las poblaciones como una “sumatoria de rasgos” (biológicos y culturales), ha sido dejado de lado desde la década del '60, ya que tiende a negar que los pueblos se adaptan y reactualizan en sus identificaciones en forma dinámica y variable. Los enfoques actuales, que vienen desarrollándose desde hace décadas en centros académicos del país y el mundo son sugestivamente omitidos por estas notas periodísticas.

*Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas... del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Una falacia en la que incurren los abordajes estáticos de las identidades consiste en apelar al concepto de “araucanización”, planteando que los mapuches no son “originarios” de la Argentina, sino “invasores” chilenos. Desde la arqueología, la historia, la antropología social y la etnohistoria, esta noción ha sido ampliamente refutada.

Diversas investigaciones arqueológicas demuestran la temprana presencia de contactos entre los pueblos indígenas ubicados a ambos lados de la cordillera de los Andes, evidenciando complejos procesos de interacción social de gran profundidad histórica.

En esta misma línea, diversos trabajos históricos revelan cómo el cordón montañoso pasó a erigirse como frontera sólo después de la constitución de los Estados nacionales y, en algunos casos, varias décadas después. De allí la lectura sesgada que supone atribuir a los grupos indígenas una nacionalidad “argentina” o “chilena”, cuando aún no se había efectivizado la ocupación territorial de ambos Estados.

Resulta por demás llamativa, en estas notas, la omisión de los muchos testimonios y documentos que registran la gran cantidad de población mapuche asentada en el actual territorio argentino, que debieron huir hacia el oeste de la cordillera a medida que avanzaba la conquista militar. Unos años después, al finalizar las campañas a ambos lados de los Andes, estas familias “retornan”. Es decir, aquello que se lee como una invasión trans-cordillerana, en realidad implica el “regreso al territorio originario”.

La pretendida identificación del mapuche como “chileno”, con la consiguiente negación sistemática de su preexistencia étnica y cultural, se contraponen con la multiplicidad de estudios académicos que rebaten tales teorías. Pero también –lo que no es menor– contradice las legislaciones vigentes, ya que la Constitución nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, ha incorporado con rango constitucional el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) reconoce al pueblo mapuche, al igual que artículo 53 de la Constitución de Neuquén, provincia a la que alude una parte importante de estas notas.

Como miembros de la comunidad científica instamos a la opinión pública en general, a los medios masivos de comunicación y a los funcionarios involucrados a abordar la temática con la complejidad y responsabilidad que se merece, acorde con los avances científicos de las últimas décadas y con lo estipulado en la Constitución nacional, las provinciales, así como las demás legislaciones vigentes.

** Docentes e investigadores (UBA y Conicet).*

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas... del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

Anexo XV: Comunicado de repudio frente al asesinato de Rafael Nahuel y la represión a los pueblos indígenas y al pueblo mapuche

<http://seube.filo.uba.ar/novedades/comunicado-de-repudio-frente-al-asesinato-de-rafael-nahuel-y-la-represi%C3%B3n-mapuche>



Secretaría de
Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil



COMUNICADO DE REPUDIO FRENTE AL ASESINATO DE RAFAEL NAHUEL Y LA REPRESIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AL PUEBLO MAPUCHE

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2017

La dirección y los miembros investigadores del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (ICA-FFyL-UBA), el Grupo de trabajo "Indígenas y espacio urbano" del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), el Programa Permanente de Extensión, Investigación y Desarrollo en pueblos originarios de la Argentina, junto a otros programas y proyectos radicados en la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (FFyL-UBA), repudiamos los gravísimos hechos de las últimas horas en la zona del Lago Mascaradi, ubicado a unos 35 km de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Así como en la propia ciudad, cuya brutal represión por parte de la Policía Federal y la Gendarmería Nacional, ha tenido el trágico saldo de la muerte (asesinato) de Rafael Nahuel, un joven mapuche de tan solo 22 años. Asimismo, otros dos mapuche se encuentran en el hospital de Bariloche heridos con balas de plomo, a lo que se debe sumar múltiples hechos de violencia que transcurrieron por estas horas en la ciudad.

Hace tan solo tres días, advertíamos a través de un comunicado la gravísima represión a la comunidad mapuche Lafken Winkul Mapu los pasados 23 y 24 de noviembre, cuando menores de edad (niños) de la comunidad fueron detenidos durante varias horas en la comisaría de la Policía Federal de Bariloche, separados de sus madres y demás familiares, vulnerando las más elementales normas que rigen en un estado de derecho y desde ya violando las convenciones internacionales sobre los derechos de los niños y niñas.

Estos acontecimientos no sorprenden ni son casuales. Desde hace un tiempo, con la gestión actual del Ministerio de Seguridad de la Nación, la anuencia de los medios de comunicación hegemónicos nacionales y regionales, y mensajes en algunos grupos en redes sociales, se ha comenzado un proceso de demonización y estigmatización de un supuesto "otro interno", como peligroso interno, encarnado en el pueblo originario mapuche y en menor medida en otros

"Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social", de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa "Etnicidades y territorios en redefinición" de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión "Pueblos indígenas..." del "Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria" (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).

pueblos. Dicha demonización estigmatizante, con consecuencias represivas de notable gravedad cuando resulta gestionada desde el Estado, se producen en el marco de la gran avaricia especulativa que va cobrando los territorios patagónicos ante el avance voraz de las políticas neoextractivistas.

Al mismo tiempo repudiamos el tratamiento que los diversos medios de comunicación vinculados al poder político y económico dieron a estos hechos, intentando imponer la idea de “enfrentamiento”, como si se tratara de una pelea entre dos grupos en igualdad de condiciones. Sin embargo, el grupo armado con balas de plomo que disparó contra población civil, es parte de las fuerzas de seguridad del Estado Nacional. El hecho que la persona fallecida y los heridos sean de uno solo de los supuestos “bandos”, no solo nos exime de mayor comentario sobre la verosimilitud del supuesto “enfrentamiento”, sino que nos obliga a denunciar la similitud de este accionar con la desplegada en los momentos más oscuros de nuestra historia.

La vulnerabilidad institucional democrática que se vive por estos momentos, la represión ejercida sobre distintas comunidades del país, la desaparición seguida de muerte de Santiago Maldonado y la existencia de presos políticos indígenas en distintas provincias (Chubut, Neuquén, Jujuy, Formosa, etc.), nos obliga a plantear la problemática con la responsabilidad, seriedad y a la vez advirtiendo la creciente gravedad de estos hechos.

Por ello, exigimos a las autoridades de los diversos poderes, e instamos a las instituciones involucradas y medios de comunicación al efectivo cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas previstos en la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 17º), diversos convenios internacionales (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo), así como otras legislaciones nacionales, provinciales y locales. Convocamos a toda la Comunidad Académica y a la sociedad en su conjunto a manifestarse frente a estos graves hechos. Exigimos una profunda investigación, juicio y castigo a los culpables.

“Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social”, de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo - Universidad Nacional de La Plata (LIAS - FCNyM - UNLP).

Programa “Etnicidades y territorios en redefinición” de la Sección Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas, equipo de extensión “Pueblos indígenas... del “Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria” (CIDAC), de la Fac. de Filosofía y Letras, Univ. de Buenos Aires (FFyL-UBA).